



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO  
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO PENAL  
Y PROCESAL PENAL**

La defensa ineficaz en la etapa intermedia en la Corte Superior de  
Lima Este, 2019

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:**  
Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal

**AUTORA:**

Br. Ivana Silveria Rodríguez Estrada (ORCID: 0000-0002-7882-8858)

**ASESOR:**

Dr. Elder Jaime Miranda Aburto (ORCID: 0000-0003-1632-4547)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Procesal Penal

**LIMA – PERÚ**

**2020**

## **Dedicatoria**

Se dedica este preciado trabajo a mis familiares que con tanto amor y comprensión han apoyado mi esfuerzo, en esta larga tarea llena de satisfacciones.

### **Agradecimiento**

Se agradece al Dr. César Acuña Peralta, Rector fundador de la Universidad César Vallejo, por permitirnos continuar nuestros estudios.

A mi asesor Dr. Elder Jaime Miranda Aburto, por sus acertadas orientaciones a fin de que logre un estudio confiable científicamente.

## **Página del jurado**

## **Declaratoria de autenticidad**

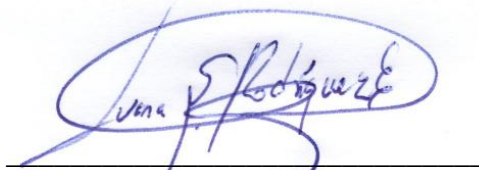
Yo, Ivana Silveria Rodríguez Estrada, estudiante de la Escuela de Posgrado, Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal, de la Universidad César Vallejo, Sede Lima Norte; declaro el trabajo académico titulado “La defensa ineficaz en la etapa intermedia en la Corte Superior de Lima Este 2019”, presentada, en 86 folios para la obtención del grado académico de Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal, es de mi autoría.

Por tanto, declaro lo siguiente

- He mencionado todas las fuentes empleadas en el presente trabajo de investigación, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes, de acuerdo con lo establecido por las normas de elaboración de trabajos académicos.
- No he utilizado ninguna otra fuente distinta de aquellas expresamente señaladas en este trabajo.
- Este trabajo de investigación no ha sido previamente presentado completa ni parcialmente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
- Soy consciente de que mi trabajo puede ser revisado electrónicamente en búsqueda de plagios.

De encontrar uso de material intelectual ajeno sin el debido reconocimiento de su fuente o autor, me someto a las sanciones que determinen el procedimiento disciplinario.

**Lima, 16 de julio de 2020**



---

**Ivana Silveria Rodríguez Estrada**  
**DNI N° 40805067**

## Índice

	Página
Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Página del jurado	iv
Declaratoria de autenticidad	v
Índice	vi
Índice de tablas	vii
Índice de figuras	viii
RESUMEN	ix
ABSTRACT	x
<b>I. INTRODUCCIÓN</b>	1
<b>II. MÉTODO</b>	15
2.1. Tipo y diseño de investigación	15
2.2 Variables y operacionalización	16
2.3 Población, muestra y muestreo	18
2.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad	18
2.5 Procedimiento	20
2.6 Métodos de análisis de datos	20
2.7 Aspectos éticos.	21
<b>III. RESULTADOS</b>	22
<b>IV. DISCUSIÓN</b>	31
<b>V. CONCLUSIONES</b>	34
<b>VI. RECOMENDACIONES</b>	35
<b>REFERENCIAS</b>	36
<b>ANEXOS</b>	41
Matriz de consistencia	41
Instrumentos	43
Validación de instrumentos	45
Matriz de datos	48

## Índice de tablas

	Página
Tabla 1: Matriz de operacionalización de la variable defensa ineficaz	17
Tabla 2: Matriz de operacionalización de la variable derecho de defensa del imputado en la etapa intermedia	17
Tabla 3: Población y muestra de estudio	18
Tabla 4: Validez del contenido por juicio de expertos del instrumento defensa ineficaz	19
Tabla 5: Validez del contenido por juicio de expertos del instrumento derecho de defensa del procesado en la etapa intermedia	19
Tabla 6: Resultados del análisis de confiabilidad de los instrumentos	20
Tabla 7: Distribución de frecuencias de la variable: Defensa ineficaz en la Corte Superior de Lima Este 2019	22
Tabla 8: Distribución de frecuencias de las dimensiones de Defensa ineficaz en la Corte Superior de Lima Este 2019	23
Tabla 9: Distribución de frecuencias de la variable: Derecho de defensa del procesado en la etapa intermedia en la Corte Superior de Lima Este 2019	24
Tabla 10: Distribución de frecuencias de las dimensiones de Derecho de defensa del procesado en la etapa intermedia	25
Tabla 11: Coeficiente de correlación de Spearman: Defensa ineficaz y Derecho de defensa del procesado en la etapa intermedia en la Corte Superior de Lima Este 2019	27
Tabla 12: Coeficiente de correlación de Spearman: No garantizar la legalidad del proceso. y Derecho de defensa del procesado en la etapa intermedia en la Corte Superior de Lima Este 2019	28
Tabla 13: Coeficiente de correlación de Spearman: No efectúa un control crítico de la producción de pruebas de cargo. y Derecho de defensa del procesado en la etapa intermedia en la Corte Superior de Lima Este 2019	29
Tabla 14: Coeficiente de correlación de Spearman: No hace exposición de críticas de los fundamentos y pruebas de descargo. y Derecho de defensa del procesado en la etapa intermedia en la Corte Superior de Lima Este 2019	30

## Índice de figuras

	Página
Figura 1: Niveles de frecuencias de la variable Defensa ineficaz	22
Figura 2: Niveles de frecuencias de las dimensiones de Defensa ineficaz	23
Figura 3: Niveles de frecuencias de la variable Derecho de defensa del procesado en la etapa intermedia	24
Figura 4: Niveles de frecuencias de las dimensiones de Derecho de defensa del procesado en la etapa intermedia	25



## **Resumen**

La presente investigación titulada: La defensa ineficaz en la etapa intermedia en la Corte Superior de Lima Este, 2019. Tuvo como objetivo general determinar de qué manera la labor de la defensa ineficaz de oficio, incide en la eficacia de los actos procesales durante la etapa intermedia del proceso penal en la corte superior de Lima Este, 2019. Los instrumentos que se utilizaron fueron cuestionarios en escala de Likert para las variables. Estos instrumentos fueron sometidos a los análisis respectivos de confiabilidad y validez, que determinaron que los cuestionarios tienen validez y confiabilidad.

El método empleado fue hipotético deductivos, el tipo de investigación fue básica, nivel correlacional, de enfoque cuantitativo; diseño no experimental de corte transversal. La población estuvo formada por 60 operadores jurídicos entre Jueces, abogados y fiscales de la Corte Superior de Lima Este, 2019 y el muestreo fue de tipo probabilístico. La técnica empleada para recolectar información fue encuesta y los instrumentos de recolección de datos fueron cuestionarios que fueron debidamente validados a través de juicios de expertos y su confiabilidad a través del estadístico de fiabilidad Alfa de Cronbach.

Los resultados evidencian una relación estadísticamente significativa baja y directamente proporcional, entre la Defensa ineficaz y Derecho de defensa del procesado en la etapa intermedia en la Corte Superior de Lima Este 2019 ( $r_s = 0,436$ ,  $p < 0.05$ )

***Palabras claves:*** Defensa ineficaz, Derecho, defensa del imputado en la etapa intermedia.

## **Abstract**

The present investigation entitled: The ineffective defense in the intermediate stage in the Superior Court of Lima East 2019, had the general objective of determining how the work of the ineffective defense ex officio, affects the effectiveness of the procedural acts during the intermediate stage of the criminal process in the superior court of Lima East 2019. The instruments used were Likert scale questionnaires for the variables. These instruments were subjected to the respective reliability and validity analyzes, which determined that the questionnaires have validity and reliability.

The method used was hypothetical deductive, the type of research was basic, correlational level, with a quantitative approach; non-experimental cross-sectional design. The population was made up of 60 legal operators among Judges, lawyers and prosecutors of the Superior Court of Lima this 2019 and the sampling was of a probabilistic type. The technique used to collect information was a survey and the data collection instruments were questionnaires that were duly validated through expert judgment and their reliability through the Cronbach Alpha reliability statistic.

The results show a highly statistically significant and directly proportional relationship between the ineffective defense and the defense right of the defendant in the intermediate stage in the Superior Court of Lima East 2019 ( $r_s = 0.436$ ,  $p < 0.05$ )

**Keywords:** Ineffective defense, Law, defense of the accused in the intermediate stage.

## **I. INTRODUCCIÓN**

El presente estudio abarca como realidad problemática que, el imputado es uno de los sujetos más importante del proceso penal y especialmente en la etapa intermedia, por lo que le asiste una defensa de su elección, pero cuando este carece económicamente, lo representa el Estado imponiéndole una defensa de oficio, ya que por medio de dicha defensa se tiene algunas posibilidades de poder resolver su caso, a fin que prevalezca su derecho a la defensa. Sin embargo, la actitud del abogado defensor frente al requerimiento del fiscal se considerará siempre en dos posibilidades, el cual el más sencillo es cuando presenta una solicitud de requerimiento, ya que demuestra la actitud del defensor como abogado ante el acusado, y podría considerarse una actitud de objetividad y cuando el Ministerio Público solicita sobreseimiento el abogado defensor de oficio debe respaldar el que no haya delito o caso para juicio. Se puede decir que uno de los propósitos de la etapa intermedia es establecer que el acusado sí se encuentra o no involucrado en el delito y garantice que sí se pueda probar su inocencia durante el juicio.

Por ello el papel del abogado de oficio es importante para llevar un debido proceso, y ceñirse a estrategias legales que serán el resultado para absolverlo o condenarlo. En tanto, internacionalmente, se cree que los procedimientos penales se ganan o se pierde no en un juicio sino en las intermedias, puesto que mediante la declaración del acusado puede llegar a verlo inocente, por las múltiples interrogantes que se les realiza, y en tanto, se puede decir que la etapa intermedia es el principio del procedimiento ordinario, ya que se basa en el trámite procesal.

A nivel internacional, para ser específicos en Latinoamérica se ha visto en los últimos años una corrupción elevada por los derechos humanos, ya que no se respeta a la ciudadanía, por lo que se presenta una insatisfacción total de toda la población.

El Perú, en los últimos años ha sufrido una creciente ola criminal, los mismos que han causado zozobra en la ciudadanía generando un clamor popular, y como inquisitivo, secreto y con procesos excesivamente largos era calificado el Antiguo modelo Procesal Penal que data de 1940, es por ello que se implementó el nuevo Código Procesal Penal desde el 2006 en 32 distritos estales para todos los delitos y en Lima para casos de corrupción de funcionarios. Esto con el claro objetivo de asegurar un sistema de justicia más rápido, eficaz y garantista para todos

los ciudadanos, con esta reforma la función que cumplía el fiscal en el viejo modelo Procesal Penal a diferencia ahora notablemente. Hoy en día con el Nuevo Código Procesal Penal se puede realizar una denuncia rápidamente, el cual el fiscal es quien dirige la investigación, es decir éste reunirá las pruebas pertinentes para sustentar la acusación, en tanto que la Policía Nacional apoyará al fiscal en las investigaciones y el juez dictará su sentencia al final de la audiencia, es por ello que el papel de la defensa en los últimos años ha realizado un patrocinio ineficaz, por la impericia del mismo, por la deficiente asesoría, y por el abandono el caso, generando la indefensión del imputado en la etapa intermedia.

Por tanto, con este Nuevo Código todo es más rápido y transparente, ya que con la fiscalía la justicia no tarda en llegar y sin embargo, en el nuevo sistema de justicia penal todo ciudadano es considerado inocente a menos que se demuestre lo contrario, nadie puede ser tratado como culpable hasta que después del debido proceso se ha sentenciado por un juez conforme a la ley, ya que cuando un sujeto es acusado de realizar un robo o participar en un delito tiene el derecho constitucional al cual no podrá renunciar de contar con una defensa adecuada bien sea proporcionada por el Estado de forma gratuita o contratado de forma privada.

No obstante, el defensor deberá ser obligatoriamente un licenciado en derecho y el Estado tiene la obligación de garantizar la presencia de un buen servicio para defender a la comunidad y resguardarlos adecuadamente, así incrementando profesionales que forman como defensores, mejor capacitados y mejor pagados para elevar la calidad de la defensa. En consecuencia, la defensa de oficio designada por la Corte Superior de Lima Este en el año 2019, refleja la afectación del derecho a la defensa, ya que no cuenta con los medios financieros necesarios para designarse un abogado, toda vez que dicho patrocinio de oficio no promete con la finalidad de todo justiciable.

Al respecto, Binder (2006). El **NCPP** se divide en dos fases, en una fase escrita y una fase oral, que básicamente se desahoga través de la audiencia intermedia, en tanto la fase escrita inicia con la manifestación de la imputación por parte del Ministerio Público, máximo 15 días después de que ha declarado cerrada la investigación complementaria y que junto con su acusación del Ministerio Público deberá exhibir copias de los registros que arrojó la investigación y dar acceso

a las evidencias materiales, si bien es cierto el Código Nacional establece que este llamado descubrimiento por parte del ministerio público en favor de la defensa debe hacerse a petición de ésta, y lo recomendable es que lo haga oficialmente, puesto que el control debe ser notificado. Asimismo, contiene una serie de normativas con una gran variedad de instrucciones que llevan alternativas que sirven para arreglar diversos problemas que se presentan dentro del sistema judicial penal.

Estas consideraciones orientan a determinar el estado de arte o relevancia científica de las variables de estudio indagando en los principales con respecto, a los **Antecedentes internacionales tenemos a:** Tejedor y Aguilera (2015). En su trabajo de investigación (*tesis de posgrado*). Corporación Universidad Libre. Bogotá. Tiene como finalidad establecer si ante la privatización de los controles judiciales establecida en la Ley 906 de 2004, se puede realizar una normativa en las audiencias preliminares, y así poder evadir la vulnerabilidad de los derechos del fundamentales del acusado. Dentro de la metodología que aplican los autores corresponde un diseño descriptivo y un nivel exploratorio por tratarse de una investigación desconocida, con la aplicación de técnicas como el fichaje y el análisis documental, llegando a los siguientes resultados y conclusiones, que la privatización de los controles ante el sistema acusatorio debilita los derechos del acusado, los cuales son: El derecho a la inocencia, de defenderse, a la contradicción, el derecho a la igualdad y el principio acusatorio.

Asimismo, Cabrera (2016). En su trabajo de investigación (tesis de posgrado). Universidad Rafael Landívar. Guatemala. Tiene como objetivo general asegurar que el acusado tenga una plena libertad de sus derechos en cuanto a los procesal se refiere. Con el cual se planteó una metodología de tipo descriptivo aplicado como población al sistema de justicia guatemalteco, teniendo como una muestra al conjunto de sentencias absolutorias abusando de los diversos recursos de apelación de tipo especial, donde los datos dejaron llegar a la conclusión final donde se explica que el control de convencionalidad es una obligación que se observa mediante el contenido y analizando las distintas sentencias que ha dado la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la cual han sido procesadas por los distintos jueces que participan, destacándose el sector de Justicia, no necesariamente va a sustituir la prisión preventiva dando sentencias o menos lesividad.

De acuerdo con Sánchez, Wesley y Gaona (2020), en su artículo de investigación. Utilizó una metodología cuantitativa y no experimental, nivel correlacional. La etapa intermedia en el

proceso penal acusatorio se encuentra constituida por dos fases: la escrita y oral, en este trabajo se aborda la fase escrita, para tal efecto se explica en qué consiste, la importancia y requisitos del escrito de acusación. Se hace especial referencia que no garantizan la legalidad del proceso al principio de congruencia fáctica y su relación con la formulación de imputación y la sentencia. Las formas de autoría y participación y cómo se deben relacionar los medios de prueba para establecer su pertinencia, entre otros tópicos; sus conclusiones se evidencian que no se hace presentación crítica justificable sobre las atestiguaciones de exculpación.

Además, Llanes (2016), en su artículo científico: Funciones y disfunciones de la Etapa Intermedia de Procedimiento Penal paraguayo se ha abordado desde la praxis judicial de los operadores del sistema, en contraste con la normativa legal vigente: La Constitución Nacional y el Código de Procesal Penal, desde una perspectiva crítica a una fase procesal que es la etapa intermedia. En este sentido, se han descrito las disfunciones generadas por la actividad procesal defectuosa, lo que indica que han conducido a la distorsión de los principios político-procesales que rigen el modelo de confrontación actual, causando distorsiones y retrocesos, en lugar de avanzar en su implementación. Situación que se considera una razón para levantar la voz de alerta, desde el ámbito académico, y a la luz de la legislación, exhortar a los operadores a redirigir los cursos y rectificar errores, releer el Código de Procedimiento Penal de manera integral y aplicar sus disposiciones correctamente.

**Como Antecedentes Nacionales tenemos para el estudio a:** Cano (2018), en su tesis de estudio. Utilizó el método “Descriptivo-Explicativo-Comparativo”, ya que se estudió el nexo entre los derechos; derecho a la verdad, a la prueba, a la defensa y los formalismos procesales presentes en el código procesal penal. El estudio presentado muestra el problema a estudiar donde se necesita pruebas, la búsqueda de la verdad y que se cuente con una defensa eficiente, es así que, cuando existe un caso el abogado defensor debe hacer todo el trabajo para indagar y conseguir la verdad, pero todo a través del proceso penal y cumpliendo con todos los parámetros del debido proceso, así no estará bajo el desconocimiento de lo que refiere la defensa técnica y es ahí cuando se nota la importancia de lo que es la valoración probatoria y la capacidad de razonar de los jueces que imputan de acuerdo a los hechos presentados y las evidencias comprobadas. Asimismo, como conclusión final, se dice que todo imputado tiene derecho a

presentar pruebas relevantes que admitan que su palabra es cierta para que su proceso penal sea eficiente teniendo una sentencia justa.

Asimismo, Barrantes (2019), en su tesis. Dio lugar como propósito de estudio fijar si en el trámite de los procesos inmediatos por flagrancia delictiva considerados excesivamente céleres, realizados en el distrito judicial de Tumbes, existe influencia con respecto al adecuado ejercicio de los derechos del acusado, en tanto para recolectar información se aplicaron encuestas a una muestra de 233 personas, abogados de nuestro distrito judicial para conocer su percepción con respecto al problema propuesto debido a que por la práctica profesional que ejercen, son ellos los que evidenciarían la existencia de afectaciones al derecho de defensa. La tesis contiene información, cuadros, gráficos. Por lo que concluye que luego de realizada la encuesta, fueron que la mayoría de abogados consideran que a veces el proceso inmediato es una alternativa muy célere que ha generado afectación al adecuado ejercicio de los derechos del acusado limitando las dimensiones formal y material del derecho, la propuesta basada en la investigación es debido a que existe influencia negativa de afectación de los derechos de defensa para aplicar los procedimientos inmediatos, justificado por nuestro sistema procesal penal y doctrina, este solo debe aplicarse a delitos bagatela por la poca complejidad y lesividad del bien jurídico protegido.

En tal sentido Vela, (2017). En su artículo científico Legal. Hace un breve estudio basado en elementos comparativos. La finalidad de este estudio es fijar la naturaleza jurídica del período comprendido entre la indagación y los juicios procesales penales de Chile, incluida la audiencia previa al juicio. Se argumentará que presenta una naturaleza preparatoria. Se desarrollará una metodología de derecho comparado, en particular, se considerarán dos modelos de las principales jurisdicciones extranjeras: el modelo preparatorio.

Asimismo, Martínez y Melón (2019), en sus tesis. Empleo el método hipotético deductivo, enfoque cuantitativo y nivel correlacional concluyen que, han analizado sentencias en primera instancia de procedencia y la improcedencia de la Terminación Anticipada en etapa intermedia. En este contexto, la procedencia, refiere agilizar el proceso penal; y la improcedencia, no está diseñada para concretarse en dicha etapa procesal en merito a ello, por lo que concluye, que no se efectúa un dominio crítico productivo para las pruebas de cargo durante la terminación

anticipada es viable en etapa intermedia por cuanto, este proceso es uno de los mecanismos por los cuales se despliega adecuadamente la normativa que permite acelerar y simplificar el proceso penal para colaborar con la mejora de la Administración que imparte la justicia del Estado y prevaleciendo el beneficio premial al procesado.

En tal sentido, Jiménez (2018), en su artículo de investigación. Aborda aspectos relacionados con una omisión del fiscal del estado en su calidad de demandante civil, para proponer el costo de las indemnizaciones civiles y para ofrecer la evidencia de apoyo durante la etapa intermedia. Estamos ante un hecho que no debería suceder, pero para el cual el derecho procesal debe tener una respuesta, el cual no se encuentra estipulado en el Código de Procedimiento Penal peruano. Quizás todavía no sea posible imaginar una condena sin un monto para reparación civil, pero la ley y los estatutos procesales penales actuales determinan una absolucón con la determinación de un monto para compensación civil. Por esta razón, es importante establecer la relación entre la ley de procedimiento penal y la ley de procedimiento civil, para establecer criterios que permitan no solo resolver este problema, sino también definir si estamos ante un despido de la acción civil o una figura procesal diferente.

Por ello, como indica Rebaza, (2018), en su tesis de Posgrado. Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo. Cajamarca. El estudio tiene como finalidad fijar la razón jurídica en donde se realizan sentencias absolutorias, en donde tuvo lugar audiencias de controles acusativos en el Juzgado Penal Unipersonal de Contumazá durante el período 2015- 2016. Con el que se aplicó una metodología de tipo dogmático y un diseño no experimental, realizándose entrevistas y análisis documentales como técnicas, por lo que concluye; que el Ministerio Público, a través de los Fiscales Penales, no realizan una adecuada acusación, ya que no cumplen con las formalidades que la ley exige, además no existe un control interno eficiente que supervise su labor.

Igualmente, Rodríguez (2015), en su artículo. Señala que la regulación chilena no proporciona, para la etapa intermedia del proceso penal ordinario, un control procesal apropiado sobre el ejercicio legalmente obligatorio del enjuiciamiento penal. Esto condujo a un estado de cosas en el que existen múltiples e importantes oportunidades en las que, ejerciendo la discreción del



fiscal, la acusación puede ser abandonada, invirtiendo así la decisión original del modelo que pasó de una regla discrecional a una obligatoria.

Asimismo, tenemos a Carrasco (2018), en su tesis trabajo de investigación (Tesis de posgrado). Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. Lambayeque. Tiene como objetivo general determinar si las observaciones de la Acusación Fiscal por falta de Imputación Necesaria han sido declaradas fundadas por los Juzgados de Investigación Preparatoria de Chiclayo en el período comprendido entre el 2012 y 2013. Se aplicó una metodología de tipo descriptivo y con un método inductivo para la fijación de las suposiciones del estudio. Por lo que llego a la siguiente conclusión, que la acusación fiscal es el producto del Fiscal Penal mediante el cual solicita al Juez Penal competente el juzgamiento de una persona, donde se presentan los hechos individualizados, el del sujeto a quien se acusa entre ellos se encuentran las pruebas que serán presentadas durante el juicio en las circunstancias la pena imputada que debería imponérsele. La acusación fiscal es esencial para que funcione el nuevo sistema procesal penal debido a que se presenta el propósito por el que se ha presentado el proceso, permitiendo que se haga una defensa de forma adecuada y que se pongan los diversos límites en cuanto al cargo que se imputará.

De igual modo Caballero, (2019). Tuvo como objetivo su investigación conocer los beneficios que brinda el proceso de terminación anticipada cuando se halla en la fase intermedia del proceso penal y saber si colabora con la aceleración procesal a los 58 expertos del tema de derecho, se les aplicó un cuestionario que fue validado correctamente mientras que el estudio se centró en la descripción de cada dato que arrojó el estudio sin manipularlos para poder conocer sobre la correlación existente entre las variables, es así que se llega a la conclusión de que el mecanismo de control existente facilita la actuación formal, por lo tanto, permite acelerar el proceso porque se utiliza como una herramienta que brinda el Código Procesal con el objetivo de alcanzar velozmente la pena y tomando en cuenta los principios acusatorio que dan una garantía.

Por su parte Wesley (2020), en su artículo científico aborda la fase escrita, para ello se explica en qué consiste, la importancia y requisitos de la acusación, se convierte en una referencia especial al principio de congruencia fáctica y su relación con la formulación de imputación y la oración; las formas de autoría y participación y cómo deben relacionarse los medios de prueba

para establecer su relevancia, entre otros temas, de la misma manera que se analizan los poderes de la víctima, respecto de los cuales se critica la participación aún limitada en el sustantivo cuestiones, por otro lado, se estudia la naturaleza y la importancia del descubrimiento probatorio y cómo funciona para cada una de las partes, el presente estudio se lleva a cabo con base en el método documental y desde una perspectiva práctica, para este propósito se utiliza ejemplos que aclaran conceptos procesales.

Igualmente Oré, (2019), en su tesis. Desarrollada el motivo de conocer cuáles son esos principales factores que vuelven ineficaz a la prueba anticipada en el delito de indemnidad sexual específicamente en la declaración que brinda la víctima mediante su solicitud por las partes legitimadas. En ese sentido se propuso tres hipótesis en la cual se tiene a la hipótesis general: “La no utilización de la norma procesal penal y la estrategia fiscal y defensa sobre la teoría del caso, son los fundamentales aspectos de ineficiencia de normas procesales penales que requiere pruebas anticipadas sobre las declaraciones del acusado del delito”; la primera hipótesis específica: “La adecuada utilización de la norma procesal penal y la adecuada estrategia fiscal y defensa sobre la teoría del caso, en medida eficaz contribuirían a la adecuada utilización de la declaración de la víctima como prueba anticipada a fin de evitar su revictimización”; la segunda hipótesis específica: “la ineficacia de norma procesal penal que faculta solicitar la declaración de las víctimas del delito de indemnidad sexual como prueba anticipada, obligaría en medida alta a modificarla a fin de actualizarla”. La presente tesis es de un tipo mixto con un diseño observacional no experimental y con nivel descriptivo; seguidamente la muestra estuvo conformada por la variable independiente por 67 abogados en la cual fueron encuestados y por otro lado por la variable dependiente estuvo conformada por 2 fiscales en la cual fueron entrevistados mediante la guía de entrevista semi estructurada por un muestreo de tipo por voluntarios; los instrumentos están conformados por el cuestionario de encuestas y la guía de entrevista semi estructurada. Por lo que arribo a las principales conclusiones que por falta de control de acusación material no se pudo llegar es que en la primera hipótesis específica no está comprobada a plenitud por divergencia de consideraciones por parte de abogados y fiscales, por la segunda hipótesis específica consideramos que si está comprobada porque los fiscales consideran que si debería modificarse el artículo 242 a fin de que haya una actualización y por la hipótesis general consideramos que si está comprobada en

que la no utilización de la norma procesal penal y la estrategia fiscal y defensa sobre la teoría del caso son los principales factores.

Se precisa que las teorías que sustentan las **bases teóricas tenemos con respecto a mi primera variable que es la defensa Ineficaz**. El Derecho de Defensa: se tratará sobre el derecho de defensa, constitucionalmente el derecho de defensa se encuentra plasmado en inciso 14 del artículo 139° en la que señala “el principio de no ser privado del derecho de defensa en ningún estado del proceso”, esto señala que dicho derecho es inviolable y es inherente en todo el estado del proceso en el ámbito penal, estaría vigente desde las primeras diligencias preliminares hasta la última fase la del juzgamiento.

En tal sentido (Bermúdez 2008, p. 137), señalo que el acusado tiene todo el derecho de tener un abogado que lo defienda, bien sea pagado o que el Estado se lo asigne.

Por Adrián Polanco (2014: 44), one fact is: Sobre esta base, podemos concluir que la acusación es una forma de garantizar el debido proceso que tiene un impacto inmediato en el derecho de defensa, ya que es un conocimiento claro y preciso de los hechos que permite al acusado, y su defensa establece su estrategia correspondiente. (Jauchen, 2005: 360). Es así como, señala Cuba Villegas. Claramente la norma establece a que el investigado desde el momento que es retenido o detenido por la autoridad competente, su derecho de defensa es inherente e inviolable.

Entonces si el propio investigado desde el inicio de las investigaciones no cuenta con solvencia económica para su abogado particular, igual su derecho de defensa no queda vulnerado porque el estado le brinda uno de oficio o defensor público, en cuanto a la defensa según estudios se ha establecido que hay defensa material y defensa técnica, la primera de los mencionados es que consiste cuando la defensa es ejercida por el propio imputado y la segunda es ejercida por un abogado puede ser particular o de oficio es decir defensor público, (Chirinos 2018).

Es indispensable para poder ejercer el derecho de defensa de manera oportuna, y comprensible (Maier 1999), que requiere que las víctimas tengan acceso a la justicia, la verdad y la reparación del daño. (Negrete, Guerrero and Uribe, 2015: 56). Tal como sostiene. Para lo cual debe considerarse que la satisfacción de la víctima requiere una conciencia de que la persona que se convierte en víctima es vulnerable al crimen y su agresor; por lo tanto, no debe ser revictimizado por el sistema de justicia penal, (Zamora, 2014: 51). Una de las razones dadas para limitar la

participación del juez de supervisión en asuntos de fondo es que el enjuiciamiento de delitos", desde la perspectiva constituyente, es responsabilidad de la Fiscalía, que requiere cierto margen de discreción y la intervención del juez, hasta el punto de establecer la clasificación legal, correcta según su criterio, significaría la afectación a la principio acusatorio y derecho de defensa, (Rodríguez, 2013: 46).

Cuando un individuo está envuelto en un problema legal donde acarrea un proceso penal, este debe tener la garantía de tener un abogado que lo defienda para poder resolver su problema; en ese momento puede presentarse un interrogante ¿Qué sería si el acusado no cuenta con los medios para pagar un abogado y cuál sería el otro medio que puede utilizar? y para responder dicha pregunta, la respuesta otorgada sería, el estado debe proveer un abogado para que el imputado tenga la posibilidad de ser defendido. La investigación que se está realizando busca el abordaje de la problemática que hay actualmente cuando el abogado de oficio no cumple debidamente con su rol y, por lo tanto, la defensa que está dando es ineficiente y está perjudicando al acusado. Asimismo, se presenta la posibilidad de que el acusado presente dichos hechos diciendo que ha tenido un mal defensor y que se ha desempeñado de mala manera.

Martínez (2011), sostuvo que la defensa ineficaz es cuando se vulnera el derecho primordial donde se reconoce los derechos humanos establecidos internacionalmente y que especifican que cada individuo que se imputa debe tener derecho a la legítima defensa y si no cuenta con los medios suficientes para pagar un abogado el Estado ha de proveerle un defensor público y gratuito para que sea asistido jurídicamente.

Finalmente, se pone de manifiesto las dimensiones de defensa ineficaz: a) No garantizar la legalidad del proceso. Se refiere a que el abogado de oficio no presenta las pruebas legales dentro del proceso judicial negándole la garantía de defensa correcta al imputado y dejando que el juez a cargo se responsabilice de la condena. Martínez (2011). b) No efectúa el debido control para que se produzcan las pruebas que se presentarán en los cargos. Falta de control respecto a la prueba y su apreciación, la no valoración de todos aquellos elementos que sirvan para probar la inocencia o culpabilidad del imputado donde se presentan documentos, videos y otros testimonios que ayudarán a facilitar la sentencia que dicta el tribunal, Martínez (2011) y c) No hace presentación crítica justificable sobre las atestiguaciones de exculpación. Martínez (2011). Se debe conocer los cargos formulados en su contra y defenderlos con fundamentos sustentados

para que la prueba que se quiere que sea admitida, que tiene que ser pertinente, conducente y útil para el proceso penal.

**Con respecto a mi segunda variable que es: El derecho de defensa del imputado en la etapa intermedia.** Cabe destacar a Binder (1999), lo definió: La etapa intermedia es el grupo de actividades que son procesados con el fin de corregir los requisitos o conclusiones de la indagación; Asimismo Jauchen (2008), afirmó la etapa intermedia no estaba prevista como una etapa necesaria o insoslayable; advirtiéndose que, si la defensa no planteaba oposición alguna, el proceso, por el sólo hecho del acto acusatorio, pasaba al juicio oral.

En igual sentido Peña (2011) afirmó “[...] la etapa intermedia viene estructurándose desde los inicios del siglo XIX, ya que constituyó normas de clausuras de instrucciones criminales para luego llevarlas al proceso penal oral” (p. 09). Además, Martínez (2011), afirma: “Aun cuando no estuviera dividida legislativamente de esa manera, desde una interpretación sistemática del ordenamiento jurídico procesal de entonces, dividía al proceso penal en tres etapas: la investigación, etapa intermedia o de tránsito y el juzgamiento” (p11).

De acuerdo con Olivera (1976), definió que la etapa intermedia corría desde el instante en que el expediente llegaba al Tribunal elevado por el juez instructor hasta el preciso momento en que sonaba la campanilla dando inicio a la audiencia de juicio oral. Siendo que, dicho termino de tiempo no era ni investigación ni juzgamiento, tenía por finalidad fundamental determinar si se pasa o no a la segunda fase proceso. Aunado a ello Castillo, (2014), sostuvo que se puede mencionar que una vez concluido la investigación preparatoria o su plazo, es en donde el Fiscal deberá pronunciarse según los elementos de convicción recopilados, de acuerdo en el Nuevo Código Procesal en su artículo 344°, el Fiscal podrá decidir en un plazo de 15 días si formula un requerimiento de acusación o un sobreseimiento, en la cual el desarrollo de cada uno de estos requerimientos con sus audiencias respectivas la primera tendrá como decisión final el auto de enjuiciamiento para que luego pase al auto de juicio oral y la segunda un auto de sobreseimiento pasara al archivo definitivo de la causa según los artículos 353° y 347° del NCPP.

En este sentido Valderrama (2016), sostuvo La etapa intermedia en el proceso penal de corte acusatorio tiene como objetivo depurar los hechos, el derecho y la prueba que serán objeto de debate en la diversificación de juicio, su antecedente es la etapa de investigación, que se divide en investigación inicial y complementaria. Es así como señala Lorenzo (2012), entre los retos

que enfrentan los operadores del sistema de justicia penal de corte acusatorio es aprender a trabajar con hechos de ahí, que el legislador exija al fiscal, hasta de manera repetitiva, que el hecho enunciado sea fácil de comprender, que se perciba de manera clara y nítida, para lo cual debe utilizarse un lenguaje ciudadano.

Asimismo, señala Neyra (2010). Que la etapa intermedia es la fase donde se emite por parte del fiscal los pronunciamientos más importantes como la acusación y el sobreseimiento, y en la cual en dicha etapa es el momento donde se hace una seria de saneamiento o purificación procesal para que así pueda remitirse los actuados al juzgado penal o colegiado para que no se cometa mayores errores futuros. Dicho proceso es uno de los más importantes ya que sirve para simplificar los acuerdos procedimentalmente al hablar de acuerdos, es cuando las dos partes el imputado y quien acusa establecen términos donde el acusado acepta los cargos que se le imputan, reconociendo que es culpable y que a su vez puede recibir un beneficio que es la reducción de la condena, ya que ha accedido por voluntad propia toda su culpabilidad. Para Peña (2008). Es considerada un negocio de la pena, es por eso que algunos lo denominaban negocio jurídico penal, ya que se estaba privatizando la justicia.

Asimismo, en el derecho procesal penal juega un papel muy importante porque es partícipe de este acuerdo, ya que el fiscal sólo observa la legalidad del procedimiento. En consecuencia, se nombran algunas cualidades, de acuerdo a San Martín Castro (2003), se tiene: **a)** Tiene la capacidad de ser especial ya que puede tratarse particularmente siguiendo las normativas determinadas. **b)** Las fases del proceso judicial son simplificadas ya que la conclusión es inmediata. **c)** La negociación es el punto central como el beneficio otorgado por el proceso penal moderno donde se hacen concesiones mutuas entre los sujetos implicados y **d)** Se reflejan efectos que han sido positivos ya que permite la aceleración del proceso y generando una economía en el proceso y beneficios a la justicia.

Asimismo, Taboada (2009), manifiesta que la terminación anticipada es un beneficio especial que se le concede al acusado cuando se han reunido las suficientes pruebas y todas apuntan a que es culpable, por lo tanto, el individuo debe razonar y aceptar su culpabilidad y llegar a un acuerdo con el fiscal para que su pena sea imputada y lograr un beneficio en su condena, que por lo general es una reducción de su acto punible; de igual forma Flores, (2010), dicho proceso es específico porque se necesita del consentimiento del acusado para que se pueda exponer a la justicia de forma negociable. **En relación al Derecho Procesal peruano, existen principios**

**rectores que moldean su accionar, mencionaremos en este acápite las más importantes: a)** Principio de Igualdad de Armas, **b)** Principio de Inviolabilidad del Derecho de Defensa, **c)** Principio de Presunción de Inocencia, **d)** Principio de Inmediación, **e)** Principio de Unidad y Concentración.

Peña (2011), sostuvo sobre la etapa intermedia: es también conocida como la etapa de preparación del juicio oral, el cual será la segunda dentro del proceso ordinario, es decir, se tendrá en dicho procedimiento una fase investigativa para llegar después a los juicios, bien sea orales o escritos, y que será de gran ayuda para procesar a los acusados.

En cuanto a las dimensiones de la etapa intermedia, Peña (2011) sustenta dos dimensiones: a) control de acusación formal. Es cuando se deben hacer las investigaciones necesarias para poder imputar al acusado, de acuerdo a los cargos establecidos. Peña (2011) y b) Control de acusación material es entendida como la acusación que se hace teniendo como evidencia que no han sido comprobadas, por lo tanto, no son tomadas como ciertas.

Luego de señalar los alcances teóricos de las variables de estudio, **se plantea el problema general** ¿En qué medida la defensa ineficaz de oficio, se relaciona con el derecho de defensa del imputado en la etapa intermedia en la corte superior de Lima Este, 2019?; **y, como problema específico 1** ¿En qué medida no garantiza la legalidad del proceso de la defensa ineficaz de oficio se relaciona con el derecho de defensa del imputado en la etapa intermedia en la Corte Superior de Lima Este, 2019?, **como problema específico 2** ¿En qué medida no efectuar un control crítico de la producción de pruebas de cargo de la defensa ineficaz de oficio se relaciona con el derecho de defensa del imputado en la etapa intermedia en la Corte Superior de Lima Este, 2019? **y problema específico 3.** ¿En qué medida no hacer exposición de críticas de los fundamentos y pruebas de descargo de la defensa ineficaz de oficio se relaciona con el derecho de defensa del imputado en la etapa intermedia en la Corte Superior de Lima Este, 2019?

Debemos indicar que es imprescindible exponer **las justificaciones de nuestra investigación**, tenemos **la Justificación teórica** requiere conseguir una solución en la problemática o inconvenientes que se puedan desarrollar por medio de diversas estrategias aplicadas para su contribución. En cada estudio que se realiza se debe presentar la justificación teórica, ya que uno de sus propósitos es proporcionar información relevante que ayude a crear un debate para su debida reflexión sobre los datos obtenidos, al respecto de la **Justificación práctica** se refiere

al estudio que se ejecuta donde se presentan fórmulas para resolver problemáticas existentes, aplicándolos y midiendo su nivel de eficacia. En otro de los casos, suele presentar técnicas que ayuden con su resolución y por último la **Justificación metodológica** cuando existe una indagación justificable se basa en proponer nuevos métodos investigativos de manera válida y fiable. Dirigido a utilizar técnicas e instrumentos que sirvan para llegar a las conclusiones que deja dicha investigación.

Este presente trabajo de investigación es motivado por los objetivos destinados a resolver un problema y hallar una explicación al tema que se investiga tenemos como **objetivo general** “Determinar de qué manera la labor de la defensa ineficaz de oficio, se relaciona con el derecho de defensa del imputado en la etapa intermedia en la corte superior de Lima Este, 2019”, como **objetivo específico 1** Determinar de qué manera no garantiza la legalidad del proceso de la defensa ineficaz de oficio se relaciona con el derecho de defensa del imputado en la etapa intermedia en la Corte Superior de Lima Este 2019 , como **objetivo específico 2** Determinar de qué manera no efectuar un control crítico de la producción de pruebas de cargo de la defensa ineficaz de oficio se relaciona con el derecho de defensa del imputado en la etapa intermedia en la Corte Superior de Lima Este 2019 y, **objetivo específico 3** Determinar de qué manera no hacer exposición de críticas de los fundamentos y pruebas de descargo de la defensa ineficaz de oficio se relaciona con el derecho de defensa del imputado en la etapa intermedia en la Corte Superior de Lima Este, 2019. **Para finalizar tenemos como Hipótesis General:** La defensa ineficaz de oficio, se relaciona con el derecho de defensa del imputado en la etapa intermedia en la corte superior de Lima Este 2019; y como **hipótesis específica 1.** La labor de la defensa ineficaz de oficio, se relaciona con el derecho de defensa del imputado en la etapa intermedia en la corte superior de Lima Este 2019, **hipótesis específica 2.** No efectuar un control crítico de la producción de pruebas de cargo de la defensa ineficaz de oficio se relaciona con el derecho de defensa del imputado en la etapa intermedia en la Corte Superior de Lima Este 2019 y **hipótesis específica 3.** No hacer exposición de críticas de los fundamentos y pruebas de descargo de la defensa ineficaz de oficio se relaciona con el derecho de defensa del imputado en la etapa intermedia en la Corte Superior de Lima Este, 2019.



## II. MÉTODO

### 2.1. Tipo y diseño de investigación

#### 2.1.1 Enfoque

Esta investigación utilizó el **enfoque cuantitativo**, para los investigadores Hernández, Fernández y Baptista (2014), es el que se encarga de recolectar información de la muestra para luego pasarlo por programas estadísticos y a su vez este arrojará resultados numéricos que le faciliten al investigador hacer una conclusión que permita medirla con otros estudios.

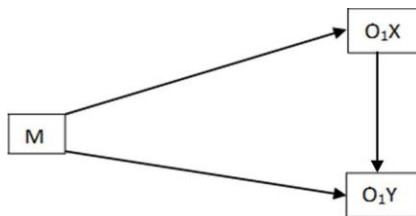
#### 2.1.2 Tipo de estudio

Es de **tipo básica**, según Gómez. (2006), afirma que busca no modificar la realidad que se está viviendo actualmente, es así que se considera que el estudio es de legítimo y que parte desde un modelo teórico y al utilizarlo se necesita que se propongan teorías nuevas o bien sea modificando las que existen para que el conocimiento de la ciencia se incremente cada vez más.

#### 2.1.3 Diseño de investigación

Pertenece a un estudio **no experimental de tipo transversal**. Por tanto, Hernández *et al.* (2014) mencionan que en el transcurrir de la investigación no se hará manipulación de las variables, porque el estudio será ejecutado en tiempos definidos.

El diagrama esquemático del nivel correlacional se denota:



**Figura 1. Esquema del nivel correlacional. Fuente: Elaboración propia**

Dónde:

M: Muestra de estudio

O<sub>1</sub>; O<sub>2</sub>: Observaciones de las variables

X: Defensa ineficaz.

Y: El derecho de defensa del procesado en la etapa intermedia.

## **2.2. Variable, Operacionalización**

### **2.2.1 Variables**

#### **Definición conceptual de la defensa ineficaz**

La defensa ineficaz es cuando se vulnera el derecho primordial donde se reconoce los derechos humanos establecidos internacionalmente y que especifican que cada individuo que se imputa debe tener derecho a la legítima defensa y si no cuenta con los medios suficientes para pagar un abogado el Estado ha de proveerle un defensor público y gratuito para que sea asistido jurídicamente (Martínez, 2011).

#### **Definición operacional de la defensa ineficaz**

La defensa ineficaz, desde el punto de vista operacional contiene tres dimensiones: No garantizar la legalidad del proceso. (2ítems), No efectúa un control crítico de la producción de pruebas de cargo (3 ítems) y no hace exposición de críticas de los fundamentos y pruebas de descargo (2 ítems). Esta variable se mide haciendo uso de la técnica de la encuesta y utilizando un cuestionario de escala ordinal y con tres opciones de respuesta tipo Likert.

#### **Definición conceptual del derecho de defensa del imputado en la etapa intermedia**

La etapa intermedia es también conocida como la etapa de preparación del juicio oral, el cual será la segunda dentro del proceso ordinario, es decir, se tendrá en dicho procedimiento una fase investigativa para llegar después a los juicios, bien sea orales o escritos, y que será de gran ayuda para procesar a los acusados. (Peña, 2011).

#### **Definición operacional del derecho de defensa del imputado en la etapa intermedia**

El derecho de defensa del procesado en la etapa intermedia, desde el punto de vista operacional contiene dos dimensiones: control de acusación formal. (3 ítems) y control de acusación material (2 ítems). Esta variable se mide haciendo uso de la técnica de la encuesta y utilizando un cuestionario de escala ordinal y con tres opciones de respuesta tipo Likert.

### 2.2.2. Operacionalización

Tabla 1

*Matriz de operacionalización de la variable defensa ineficaz.*

Nota: Tomado de (Martínez, 2011).

Dimensiones	Indicador	Ítems	Escala y valores	Niveles o Rangos
No garantizar la legalidad del proceso.	Control Audiencia	1,2,3,4	Ordinal Escala de Likert	Imparcial <17-21> Deficiente <12- 16>
No efectúa un control crítico de la producción de pruebas de cargo.	Crítico Acusación Defensa	5,6,7,8,9,19	Si (3) No (2)	Anulable <7- 11>
No hace exposición de críticas de los fundamentos y pruebas de descargo	Exposición Fundamentos Pruebas	11,12,13,14,15,16	A veces (1)	

Tabla 2

*Matriz de operacionalización de la variable derecho de defensa del imputado en la etapa intermedia.*

Nota: Tomado de (Peña, 2011).

Dimensiones	Indicador	Ítems	Escala y valores	Niveles o Rangos
Control de acusación formal	Defensa Formalización	17,18,19,20	Ordinal Escala de Likert Si (3) No (2)	Buena <13-15> Regular <9- 12> Mala <5- 8>
Control de acusación material.	Acusación Control	21,22,23,24	A veces (1)	

## **2.3 Población, muestra y muestreo**

### **2.3.1. Población**

Se pudo trabajar con 60 encuestados. Por tanto, los investigadores Hernández, et al. (2014) la conceptualizan como el grupo que integran una investigación, y que de alguna manera u otra son el foco esencial para su desarrollo.

### **2.3.2. Muestra**

Es una cantidad mínima de participantes que se escogen de la totalidad de individuos que conforman la población.

Tabla 3

*Población y muestra de estudio*

Corte Superior de Lima 2019	Población	Muestra
Jueces	10	10
Fiscales	20	20
Abogados	30	30
Total	60	60

Fuente: Elaboración propia

### **2.3.3. Muestreo**

Fue por conveniencia, en la modalidad no probabilística, es decir, de acuerdo a la amistad, tiempo y desplazamiento.

### **2.4.1 Técnica e instrumentos de recolección de datos**

Según el autor Gómez (2006) la encuesta se utiliza para la recolecta de información que sea útil, la cual se extrae del individuo participante del estudio. Asimismo, este estudio empleó dicha técnica para evaluar cada característica del sujeto.

### 2.4.2. Instrumentos

Para efectos del estudio empleo en el cuestionario el cual para, Gómez (2006) es una herramienta donde se encuentran diversas interrogantes que deben ser respondidas por los participantes para llegar a una conclusión final, dichas interrogantes se encuentran ligadas a los distintos objetivos que tiene el estudio.

Asimismo, Tamayo (2008) indica que puede estructurarse bajo una secuencia de interrogantes que ayudarán a aclarar las dudas dentro de la problemática.

### 2.4.3 Validez

Para el autor Menéndez (2002) menciona que pretende apoyar al instrumento para medir los datos suministrados, dicha validez la otorgarán profesionales que laboran en la universidad donde se sustentará el proyecto y, darán respuestas afirmativas o negativas sobre si el instrumento es aplicable.

Tabla 4

*Validez del contenido por juicio de expertos del instrumento defensa ineficaz.*

Nº	Grado académico	Nombres y apellidos del experto	Dictamen
1	Doctor	Elder Jaime MIRANDA ABURTO	Aplicable
2	Doctor	Edwin Enrique MONTANDO MARIÑO	Aplicable
3	Doctor	Carlos Augusto CRUZ AGUILAR	Aplicable

Fuente: opinión de expertos

Tabla 5

*Validez del contenido por juicio de expertos del instrumento derecho de defensa del imputado en la etapa intermedia.*

Nº	Grado académico	Nombres y apellidos del experto	Dictamen
1	Doctor	Elder Jaime MIRANDA ABURTO	Aplicable
2	Doctor	Edwin Enrique MONTANDO MARIÑO	Aplicable
3	Doctor	Carlos Augusto CRUZ AGUILAR	Aplicable

Fuente: opinión de expertos

#### 2.4.4 Confiabilidad

Para su determinación de empleó el Alfa de Cronbach. Por otro lado, es de gran importancia indicar que se construyeron instrumentos para los temas de estudio. Asimismo, estos pasaron por un proceso de validación por los expertos y su juicio seguidamente fue sometido a la confiabilidad del Alfa Cronbach utilizando una prueba piloto y sus resultados. Por tanto, Hernández et al. (2014) mencionaron que, en gran parte, la problemática de la confiabilidad se encuentra ligada con la subjetividad, el cual el indagador se compromete con la investigación.

Tabla 6

*Resultados del análisis de confiabilidad de los instrumentos*

Dimensión/variable	Alfa de Cronbach	N° de ítems
Defensa ineficaz	0,843	16
Derecho de defensa del imputado en la etapa intermedia.	0,879	08

#### 2.5. Procedimiento

Se procede a utilizar la disciplina científica, donde se opta por ser coherente en los caminos que lleva el estudiado, pero sin perder el objetivo, que es darle credibilidad al trabajo que se realiza, transferible para otros estudios y que este sirva como ejemplo, y que siempre se dependa de lo que se confirme.

Se empleó el hipotético deductivo, el cual ayuda en reconocer las correlaciones de los datos obtenidos.

Para el autor Bernal (2006), se dan a conocer suposiciones de los posibles resultados que el estudio arrojará, desde ese momento se sabrá cuál de ellas será la aceptada y la que será descartada.

#### 2.6. Métodos de análisis de datos

En esta investigación se logró adaptar diferentes herramientas, las cuales fueron utilizadas para llegar a una conclusión específica y así poder aportar la explicación del porqué de los fenómenos de estudio se comportan de determinada forma y en diferentes circunstancias.

En tanto, se define como el objeto que se estudia de acuerdo al procedimiento por el que se guía la investigación, el cual ha sido escogido como el tema relevante de la problemática (Bernal, 2010).

### **2.7 Aspectos éticos**

El proyecto fue realizado bajo el protocolo reglamentario para las investigaciones científicas, por lo tanto, se indagó antecedentes para sustentar el estudio con investigaciones similares y teorías que brindarán la información necesaria. Asimismo, se resguardo la identidad de los participantes y se contó con la autorización previa de la institución para la aplicación de los diferentes instrumentos

### III. RESULTADOS

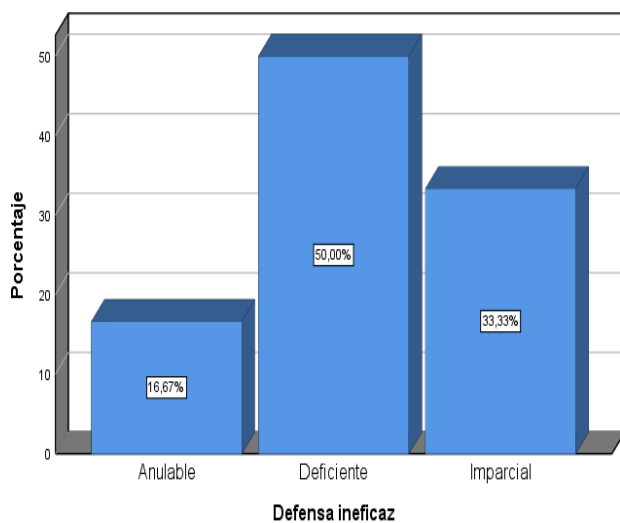
#### 3.1 Resultados descriptivos

##### 3.1.1. Variable: defensa Ineficaz

Tabla 7

*Distribución de frecuencias de la percepción en la defensa Ineficaz en la corte superior de Lima Este 2019.*

Niveles	Frecuencia	Porcentaje %
Anulable	10	16,7
Deficiente	30	50,0
Imparcial	20	33,3
Total	60	100,0



*Figura 1. Nivel de la defensa Ineficaz en la corte superior de Lima Este 2019.*

Al respecto de los datos obtenidos en el gráfico 1 y la tabla 7, un 16.7% demuestran un nivel anulable, mientras que un 50.0% expresan deficiente y finalmente un 33.3% imparcial, teniendo como sobresaliente el nivel deficiente.

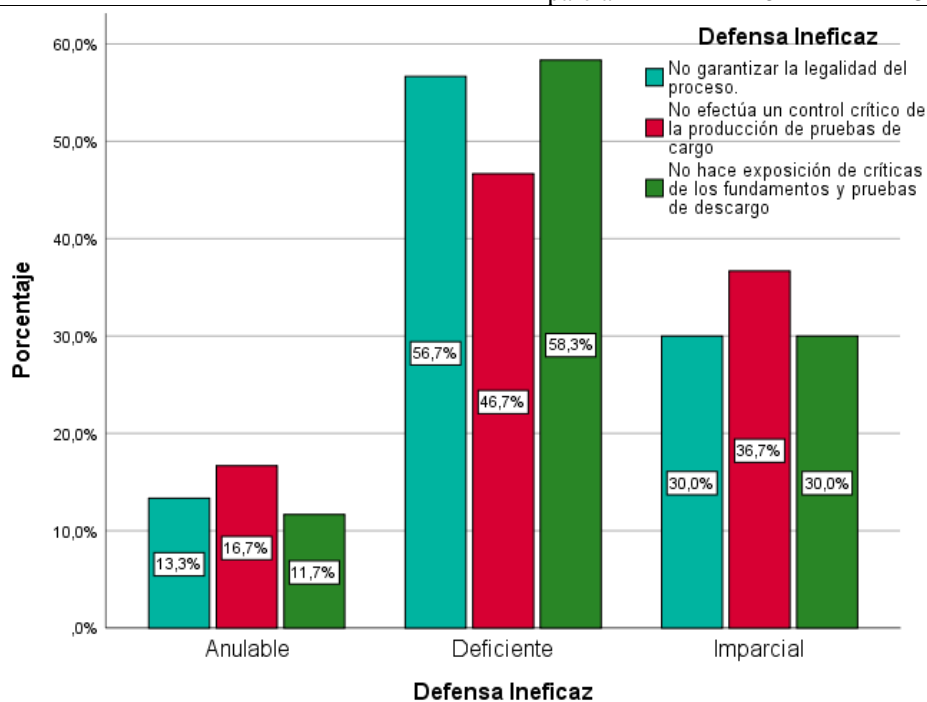


### 3.1.1.1. Dimensiones: defensa Ineficaz

Tabla 8

*Distribución de frecuencias de la percepción de las dimensiones de defensa Ineficaz en la corte superior de Lima Este 2019.*

Dimensiones	Niveles	Frecuencia	Porcentaje %
No garantizar la legalidad del proceso.	Anulable	8	13,3%
	Deficiente	34	56,7%
	Imparcial	18	30,0%
No efectúa un control crítico de la producción de pruebas de cargo.	Anulable	10	16,7%
	Deficiente	28	46,7%
	Imparcial	22	36,7%
No hace exposición de críticas de los fundamentos y pruebas de descargo	Anulable	7	11,7%
	Deficiente	35	58,3%
	Imparcial	18	30,0%



*Figura 2: Niveles de frecuencias de las dimensiones de defensa Ineficaz en la corte superior de Lima Este 2019.*

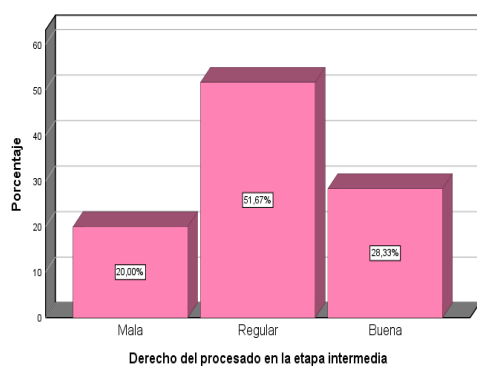
Al observar los datos obtenidos en el gráfico 2 y la tabla 8, se tiene que de acuerdo a la dimensión denominada No garantizar la legalidad del proceso un 16.7% demuestran un nivel anulable, mientras que un 56.7% expresan deficiente y finalmente un 30.0% imparcial, teniendo como sobresaliente el nivel deficiente. Asimismo, en la dimensión No efectúa un control crítico de la producción de pruebas de cargo un 16.7.0% tiene un nivel anulable, también un 46.7% deficiente y por último un 36.7% imparcial, sobresaliendo el nivel deficiente. Para finalizar con la dimensión denominada No hace exposición de críticas de los fundamentos y pruebas de descargo, un 11.7% se presenta como anulable, también un 58.3% deficiente y finalmente un 30.0% imparcial, sobresaliendo el nivel deficiente.

### 3.1.1.2. Variable: Derecho de defensa del imputado en la etapa intermedia.

Tabla 9

*Distribución de frecuencias de la percepción del derecho de defensa del imputado en la etapa intermedia en la corte superior de Lima Este 2019.*

Niveles	Frecuencia	Porcentaje %
Mala	12	20,0
Regular	31	51,7
Buena	17	28,3
Total	60	100,0



*Figura 3.* Nivel del derecho de defensa del imputado en la etapa intermedia en la corte superior de Lima Este 2019.

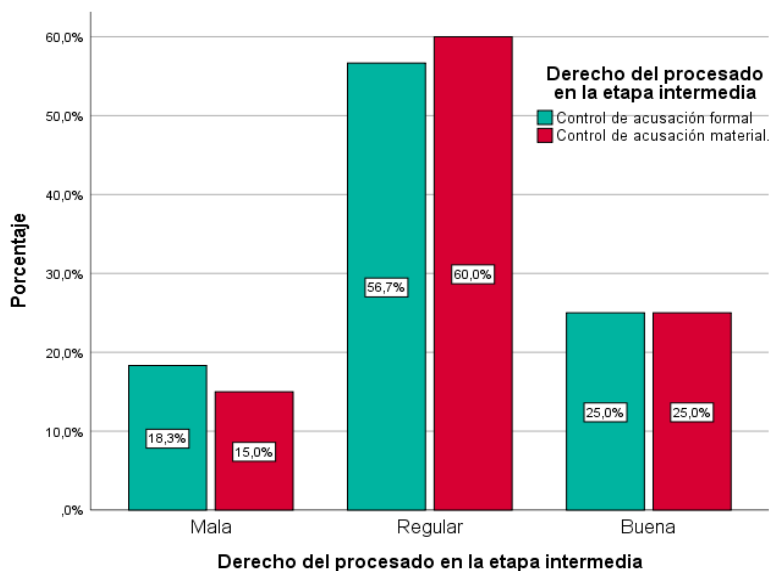
Se evidencia de los datos obtenidos en el gráfico 3 y la tabla 9, un 20.0% demuestran un nivel malo, mientras que un 51.7% expresan regular y finalmente un 28.3% como bueno, teniendo como sobresaliente el nivel regular.

### 3.1.1.3. Dimensiones: derecho de defensa del imputado en la etapa intermedia

Tabla 10

*Distribución de frecuencias de la percepción de las dimensiones del derecho de defensa del imputado en la etapa intermedia en la corte superior de Lima Este 2019.*

Dimensiones	Niveles	Frecuencia	Porcentaje %
Control de acusación formal	Mala	11	18,3%
	Regular	34	56,7%
	Buena	15	25,0%
Control de acusación material.	Mala	9	15,0%
	Regular	36	60,0%
	Buena	15	25,0%



*Figura 4. Nivel del derecho de defensa del imputado en la etapa intermedia en la corte superior de Lima Este 2019.*

Se evidencia de los datos obtenidos en el gráfico 4 y la tabla 10, de acuerdo a la dimensión denominada Control de acusación formal, un 18.3% demuestran un nivel malo, mientras que un 56.7% expresan regular y finalmente un 25.0% como bueno, teniendo como sobresaliente el nivel regular. Asimismo, en la dimensión Control de acusación material, un 15.0% presenta un nivel malo, mientras que un 60.0% regular y por último un 25.0% bueno, sobresaliendo el regular.

## **3.2. Resultados de correlación**

### **3.2.1 defensa ineficaz y derecho de defensa del imputado en la etapa intermedia**

#### **Hipótesis General**

Ho: La defensa ineficaz de oficio, no se relaciona significativamente con el derecho de defensa del imputado en la etapa intermedia en la corte superior de Lima Este 2019.

H1: La defensa ineficaz de oficio, se relaciona significativamente con el derecho de defensa del imputado en la etapa intermedia en la corte superior de Lima Este 2019.

#### **Nivel de significación:**

El nivel de significación teórica  $\alpha = 0.05$   
que corresponde a un nivel de confiabilidad del 95%

#### **Regla de decisión:**

El nivel de significación " $p$ " es menor que  $\alpha$ , rechazar  $H_o$   
El nivel de significación " $p$ " no es menor que  $\alpha$ , no rechazar  $H_o$

#### **Prueba estadística**

La prueba estadística empleando el estadístico inferencial rho de Spearman

Tabla 11.

*Coefficiente de correlación de Spearman: defensa ineficaz de oficio y el derecho de defensa del imputado en la etapa intermedia*

Correlaciones			Defensa ineficaz	Derecho del procesado en la etapa intermedia
Rho de Spearman	Defensa ineficaz	Coefficiente de correlación	1,000	,944**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	60	60
	Derecho del procesado en la etapa intermedia	Coefficiente de correlación	,944**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	60	60

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

### Decisión estadística

Se observa de los datos arrojados del estadístico un nexo significativo, alto de ( $r= 0.944$  y  $\text{sig.}= 0.000$ ) y directamente proporcional, entre defensa ineficaz con el derecho de defensa del imputado en la etapa intermedia en la corte superior de Lima Este 2019; en donde su sig. fue de  $p < 0.05$ , en tanto, es rechazada la hipótesis nula y aceptada la alterna.

### **3.2.2. No garantizar la legalidad del proceso y el derecho de defensa del imputado en la etapa intermedia**

#### **Hipótesis específica 1**

Ho: No garantizar la legalidad del proceso, no se relaciona significativamente con el derecho de defensa del imputado en la etapa intermedia en la corte superior de Lima Este 2019.

H1: No garantizar la legalidad del proceso, se relaciona significativamente con el derecho de defensa del imputado en la etapa intermedia en la corte superior de Lima Este 2020.

Tabla 12.

Coefficiente de correlación de Spearman: no garantizar la legalidad del proceso y el derecho de defensa del imputado en la etapa intermedia

Correlaciones			No garantizar la legalidad del proceso.	Derecho de defensa del imputado en la etapa intermedia
Rho de Spearman	No garantizar la legalidad del proceso.	Coefficiente de correlación	1,000	,877**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	60	60
	Derecho del procesado en la etapa intermedia	Coefficiente de correlación	,877**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	60	60

\*\* La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

#### Decisión estadística

Se observa de los datos arrojados del estadístico un nexo significativo, alto de ( $r= 0.877$  y sig.= 0.000) y directamente proporcional, entre defensa ineficaz con el derecho de defensa del imputado en la etapa intermedia en la corte superior de Lima Este 2019; en donde su sig. fue de  $p < 0.05$ , en tanto, es rechazada la hipótesis nula y aceptada la específica 1.

### 3.2.3. No efectúa un control crítico de la producción de pruebas de cargo y el derecho de defensa del imputado en la etapa intermedia

#### Hipótesis específica 2.

Ho: No efectúa un control crítico de la producción de pruebas de cargo. no se relaciona significativamente con el derecho de defensa del imputado en la etapa intermedia en la corte superior de Lima Este 2019.

H1: No efectúa un control crítico de la producción de pruebas de cargo. se relaciona significativamente con el derecho de defensa del imputado en la etapa intermedia en la corte superior de Lima Este 2019.

Tabla 13.

*Coefficiente de correlación de Spearman: no efectúa un control crítico de la producción de pruebas de cargo. y el derecho de defensa del imputado en la etapa intermedia.*

		Correlaciones		No efectúa un control crítico de la producción de pruebas de cargo	Derecho de defensa del imputado en la etapa intermedia
Rho de Spearman	No efectúa un control Crítico de la producción de pruebas de cargo	Coefficiente de correlación	1,000	,757**	
		Sig. (bilateral)	.	,000	
		N	60	60	
	Derecho del procesado en la etapa intermedia	Coefficiente de correlación	,757**	1,000	
		Sig. (bilateral)	,000	.	
		N	60	60	

\*\* La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

#### Decisión estadística

Se observa de los datos arrojados del estadístico un nexo significativo, alto de ( $r= 0.757$  y  $\text{sig.}= 0.000$ ) y directamente proporcional, entre No efectúa un control Crítico de la producción de pruebas de cargo y el Derecho de defensa del imputado en la etapa intermedia; en donde su sig. fue de  $p < 0.05$ , en tanto, es rechazada la hipótesis nula y aceptada la específica 2.

**3.2.4.** No hace exposición de críticas de los fundamentos y pruebas de descargo y el derecho de defensa del imputado en la etapa intermedia.

#### Hipótesis específica 3

Ho: No hacer exposición de críticas de los fundamentos y pruebas de descargo no se relaciona significativamente con el derecho de defensa del imputado en la etapa intermedia en la corte superior de Lima Este 2019.

H1: No hace exposición de críticas de los fundamentos y pruebas de descargo se relaciona significativamente con el derecho de defensa del imputado en la etapa intermedia en la corte superior de Lima Este 2019.

Tabla 14.

*Coefficiente de correlación de Spearman: No hace exposición de críticas de los fundamentos y pruebas de descargo. y el derecho del imputado en la etapa intermedia.*

Correlaciones			No hace exposición de críticas de los fundamentos y pruebas de descargo	Derecho de defensa del imputado en la etapa intermedia
Rho de Spearman	No hace exposición de críticas de los fundamentos y pruebas de descargo	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral)	1,000	,952**
		N	60	60
	Derecho del procesado en la etapa intermedia	Coefficiente de correlación Sig. (bilateral)	,952**	1,000
		N	60	60

\*\* La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

No hace exposición de críticas de los fundamentos y pruebas de descargo

### **Decisión estadística**

Se observa de los datos arrojados del estadístico un nexo significativo, alto de ( $r= 0.952$  y sig.= 0.000) y directamente proporcional, entre No hace exposición de críticas de los fundamentos y pruebas de descargo y el derecho de defensa del imputado en la etapa intermedia; en donde su sig. fue de  $p < 0.05$ , en tanto, es rechazada la hipótesis nula y aceptada la específica 3.



#### **IV. DISCUSIÓN**

En cuanto a los datos arrojados cuando se aplicó el estadígrafo SPSS V25, para así poder tener las estadísticas correlacionales e inferenciales de los elementos investigados de acuerdo a la problemática, se pudo determinar los siguientes datos:

Los instrumentos empleados han sido adecuadamente validados por medio del juicio de profesionales para establecer su pertinencia, relevancia y claridad de la herramienta antes de ser aplicada. Para el autor Menéndez (2002) menciona que pretende apoyar al instrumento para medir los datos suministrados, dicha validez la otorgarán profesionales que laboran en la universidad donde se sustentará el proyecto y, darán respuestas afirmativas o negativas sobre si el instrumento es aplicable.

He realizado el análisis descriptivo de las variables defensa ineficaz y derecho de defensa del imputado en la etapa intermedia representadas en frecuencias y porcentajes y el análisis inferencial orienta a que los datos arrojados en la prueba de hipótesis son altos y significativos los cuales al compararlos con los resultados de los antecedentes nacionales e internacionales evidencian empíricamente la relevancia científica del estudio de investigación.

En cuanto a los datos estadísticos obtenidos en el gráfico 1 y la tabla 7, un 16.7% demuestran un nivel anulable, mientras que un 50.0% expresan deficiente y finalmente un 33.3% imparcial, teniendo como sobresaliente el nivel deficiente.

Las dimensiones de defensa Ineficaz en la corte superior de Lima Este 2019. Los datos obtenidos en el gráfico 2 y la tabla 8, se tiene que de acuerdo a la dimensión denominada No garantizar la legalidad del proceso un 16.7% demuestran un nivel anulable, mientras que un 56.7% expresan deficiente y finalmente un 30.0% imparcial, teniendo como sobresaliente el nivel deficiente. Asimismo, en la dimensión No efectúa un control crítico de la producción de pruebas de cargo un 16.7.0% tiene un nivel anulable, también un 46.7% deficiente y por último un 36.7% imparcial, sobresaliendo el nivel deficiente. Para finalizar con la dimensión denominada No hace exposición de críticas de los fundamentos y pruebas de descargo, un 11.7% se presenta como anulable, también un 58.3% deficiente y finalmente un 30.0% imparcial, sobresaliendo el nivel deficiente.

Los datos estadísticos del elemento denominado derecho de defensa del imputado en la etapa intermedia, Se evidencia de los datos obtenidos en el gráfico 3 y la tabla 9, un 20.0% demuestran un nivel malo, mientras que un 51.7% expresan regular y finalmente un 28.3% como bueno, teniendo como sobresaliente el nivel regular. Teniendo en sus dimensiones como los datos obtenidos en el gráfico 4 y la tabla 10, de acuerdo a la dimensión denominada Control de acusación formal, un 18.3% demuestran un nivel malo, mientras que un 56.7% expresan regular y finalmente un 25.0% como bueno, teniendo como sobresaliente el nivel regular. Asimismo, en la dimensión Control de acusación material, un 15.0% presenta un nivel malo, mientras que un 60.0% regular y por último un 25.0% bueno, sobresaliendo el regular.

En cuanto a los resultados estadísticos de la hipótesis general, en la tabla 11 se observa de los datos arrojados del estadístico un nexo significativo, alto de ( $r= 0.944$  y  $\text{sig.}= 0.000$ ) y directamente proporcional, entre defensa ineficaz con el derecho del imputado en la etapa intermedia en la corte superior de Lima Este 2019; en donde su sig. fue de  $p < 0.05$ , en tanto, es rechazada la hipótesis nula y aceptada la alterna; los resultados de esta investigación son parecidos a los hallazgos de Sánchez, Wesley y Gaona (2020), en su artículo de indagación. En donde determinó que la etapa intermedia en el proceso penal acusatorio se encuentra constituida por dos fases: la escrita y oral, en este trabajo se aborda la fase escrita, para tal efecto se explica en qué consiste, la importancia y requisitos del escrito de acusación.; lo sustentan: (Martínez, 2011). y (Peña, 2011).

En cuanto a los resultados estadísticos de la hipótesis específica 1, en la tabla 12 se observa de los datos arrojados del estadístico un nexo significativo, alto de ( $r= 0.877$  y  $\text{sig.}= 0.000$ ) y directamente proporcional, entre defensa ineficaz con el derecho del procesado en la etapa intermedia en la corte superior de Lima Este 2019; en donde su sig. fue de  $p < 0.05$ , en tanto, es rechazada la hipótesis nula y aceptada la específica 1. Se adhieren Llanes (2016), en su artículo científico: Funciones y disfunciones de la Etapa Intermedia de Procedimiento Penal paraguayense se ha abordado desde la praxis judicial de los operadores del sistema, en contraste con la normativa legal vigente: La Constitución Nacional y el Código de Procesal Penal, desde una perspectiva crítica a una fase procesal que es la etapa intermedia; lo sustentan: (Martínez, 2011). y (Peña, 2011).

En cuanto a los resultados estadísticos de la hipótesis específica 2, en la tabla 13 se observa de los datos arrojados del estadístico un nexo significativo, alto de ( $r= 0.757$  y  $\text{sig.}= 0.000$ ) y directamente proporcional, entre No efectúa un control Crítico de la producción de pruebas de cargo y el Derecho de defensa del imputado en la etapa intermedia; en donde su sig. fue de  $p < 0.05$ , en tanto, es rechazada la hipótesis nula y aceptada la específica 2. Se adhiere Cano (2018), en donde tuvo como resultado que presenta un vínculo entre los derechos; derecho a la verdad, a la prueba, a la defensa y los formalismos procesales presentes en el código procesal penal; lo sustentan: (Martínez, 2011) y (Peña, 2011).

En cuanto a los resultados estadísticos de la hipótesis específica 3, en la tabla 14 se observa de los datos arrojados del estadístico un nexo significativo, alto de ( $r= 0.952$  y  $\text{sig.}= 0.000$ ) y directamente proporcional, entre No hace exposición de críticas de los fundamentos y pruebas de descargo y el derecho de defensa del procesado en la etapa intermedia; en donde su sig. fue de  $p < 0.05$ , en tanto, es rechazada la hipótesis nula y aceptada la específica 3. Es similar al estudio de Vela, (2017). En su artículo científico Legal hace un breve estudio basado en elementos comparativos. La finalidad de este estudio es fijar la naturaleza jurídica del período comprendido entre la indagación y los juicios procesales penales de Chile, lo sustentan: (Martínez, 2011). y (Peña, 2011).

## V. CONCLUSIONES

- Primera:** Se logró determinar que se presenta un nexo significativo entre la defensa ineficaz con el derecho de defensa del imputado en la etapa intermedia en la corte superior de Lima Este 2019, teniendo un resultado de ( $rs= 0,944$ ,  $p < 0.05$ ).
- Segunda:** Se logró determinar que se presenta un nexo significativo entre No garantizar la legalidad del proceso con el derecho de defensa del imputado en la etapa intermedia en la corte superior de Lima Este 2019, teniendo un resultado de ( $rs= 0,877$ ,  $p < 0.05$ ).
- Tercera:** Se logró determinar que se presenta un nexo significativo entre No efectúa un control crítico de la producción de pruebas de cargo con el derecho de defensa del imputado en la etapa intermedia en la corte superior de Lima Este 2019, teniendo un resultado de ( $rs= 0,757$ ,  $p < 0.05$ ).
- Cuarta:** Se logró determinar que se presenta un nexo significativo entre No hace exposición de críticas de los fundamentos y pruebas de cargos con el derecho de defensa del imputado en la etapa intermedia en la corte superior de Lima Este 2019, teniendo un resultado de ( $rs= 0,952$ ,  $p < 0.05$ ).

## **VI. RECOMENDACIONES**

- Primera:** Se recomienda a la corte superior de Lima Este 2019; dar a conocer a los actores judiciales la importancia de los resultados de la investigación sobre a defensa ineficaz de oficio con el derecho de defensa del imputado en la etapa intermedia.
- Segunda:** Se recomienda a la corte superior de Lima Este 2019; hacer capacitaciones de trámites judiciales a los actores del proceso en relación a la importancia de no garantizar la legalidad del proceso con el derecho de defensa del imputado en la etapa intermedia.
- Tercera:** Se recomienda a la corte superior de Lima Este 2019; hacer capacitaciones de trámites judiciales a los actores del proceso en relación a no efectuar un control crítico de la producción de pruebas de cargo con el derecho de defensa del imputado en la etapa intermedia.
- Cuarta:** Se recomienda a la corte superior de Lima Este 2019; hacer capacitaciones de trámites judiciales a los actores del proceso en relación a no hace exposición de críticas de los fundamentos y pruebas de descargo con el derecho de defensa del imputado en la etapa intermedia.

## REFERENCIAS

- Arango, L (2017) *La etapa intermedia del juicio oral en el esquema procesal penal colombiano* (Tesis maestría) Universidad de Los andes Bogotá, Colombia
- Arkin, H. y Colton, R.(2014) *Metodología de la investigación científica*. México: Mc Graw Hill
- Barrantes, Y (2019). *Proceso inmediato por flagrancia e influencia en el derecho de defensa del imputado en el distrito judicial de Tumbes*. Universidad Nacional de Tumbes, Tumbes-Perú.
- Bermúdez Tapia, Belaunde Borja & Ponce de León, (2008). *Diccionario Jurídico Elemental*. Lima – Perú: Editorial San Marcos E.I.R.L.
- Bernal, C. (2009) *Gestión Administrativa en gobiernos locales*. (2a. ed.). Buenos Aires: Ateneo
- Binder, A. (2006). *¿Qué significa cambiar la justicia penal?* Revista del Instituto de Ciencia Procesal Penal. Lima. Recuperado de: <http://www.eumed.net/rev/cccss/02/ivvv.htm>
- Binder, A. (1999). *Introducción al derecho procesal penal*. Buenos Aires: Ad – Hoc
- Butron, P. (1998). *La Conformidad del Acusado en el Proceso Penal*. Madrid: Graw Hill. Recuperado de: <http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/961/VICTOTORIO%20ALDANA%2C%20Alex%20Pablo.pdf?sequence=1&isAllowed>
- Caballero, J (2019) *el proceso de terminación anticipada en la etapa intermedia para mejorar la celeridad y descarga procesal*. (Tesis Doctoral en derecho). Universidad nacional Federico Villarreal, Lima-Perú
- Cabrera, M. (2016). *Análisis del derecho a la libertad en casos de sentencia absolutoria, por abuso del recurso de apelación especial* (tesis de posgrado). Universidad Rafael Landívar. Guatemala.
- Cano, F, (2018). *El derecho a la prueba, a la defensa eficaz, a la verdad y a la igualdad como fundamentos para admitir medio de prueba nuevo y el reexamen en el proceso penal peruano*. Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, Ancash- Perú
- Chirinos Ñasco, JS, (2018). *La Prueba en el Código Procesal Penal*. Lima – Perú: Editorial Moreno S.A.

- Carrasco, A. (2018). En su trabajo de investigación titulado: El control judicial de la acusación fiscal en el distrito judicial de Lambayeque durante el periodo 2012 – 2013 (Tesis de posgrado). Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. Lambayeque.
- Castillo, L. (2014). *La Prueba Prohibida*. Lima-Perú: Imprenta Editorial el Búho E.I.R.L
- Cubas, V. (S.F). Principios de proceso penal en el Nuevo Código Procesal Penal. Recuperado de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/viewFile/17021/17321>
- Gómez, D. (2006). *Metodología de la Investigación Científica*. Mc Graw- Hill.
- Hernández, R; Sampieri, C. y Batista, L (2014). *Metodología de la investigación* (6ta. Ed.). México: Editorial Mc Graw-Hill.
- Flores, N. (2010). *Manual del Nuevo Proceso Penal y Litigación Oral*. Lima: Idemsa
- Jauchen, E. (2008). *El juicio oral en el proceso penal*. Santa Fe: Rubinzal- Culzoni Editores
- Jiménez, E. (2018). ***La omisión del procurador público de proponer su pretensión reparatoria en etapa intermedia***. autores. Artículo publicado por la Revista Lex de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Alas Peruanas... <http://dx.doi.org/10.21503/lex.v16i22.1653>
- Lorenzo, Leticia (2012) *Manual de litigación*. Buenos Aires: Didot
- Maier, J (1999) *Derecho Procesal Penal, Fundamentos*. Buenos Aires: Editores del Puerto.
- Martínez, G. (2002). *Metodología de la investigación*. Chile: Santillana
- Martínez, F y Melón, F. (2019) *Prohibición de la terminación anticipada en la etapa intermedia*. (Título profesional Abogado). Universidad nacional de Trujillo, La Libertad y su violación al derecho a la pena justa
- Martínez R. (2011). La etapa intermedia en la lógica del sistema acusatorio del nuevo código procesal penal de 2004. *Manual del código procesal penal*. Lima: Gaceta Jurídica, pp. 135 – 166.
- Menéndez, G. (2002). *Metodología de la investigación*. Chile: Santillana

- Negrete, Alejandra Guerrero, Arturo y Uribe, David Ricardo (2015) “Los derechos de la víctima en el proceso penal mexicano” en *Nova Iustitia*. pp. 44-87. México: Poder Judicial de la Ciudad de México.
- Neyra, J.A, (2010). *Manual de Nuevo Proceso Penal & de Litigación Oral*. Recuperado de [http://www.derecho.usmp.edu.pe/postgrado/maestrias/maestria\\_ciencias\\_penales/cursos/4ciclo/PENAL\\_IV\\_JUICIO\\_Y\\_PROCESOS\\_ESPECIALES/neyra\\_flores/MAN\\_NUE\\_PRO\\_PE-LIT\\_OR.pdf](http://www.derecho.usmp.edu.pe/postgrado/maestrias/maestria_ciencias_penales/cursos/4ciclo/PENAL_IV_JUICIO_Y_PROCESOS_ESPECIALES/neyra_flores/MAN_NUE_PRO_PE-LIT_OR.pdf)
- Olivera, J. (197). *Terminación Anticipada en la etapa intermedia del proceso penal*
- Ore, H. (2019). Principales factores de ineficacia de norma procesal penal que faculta solicitar como prueba anticipada declaración de víctimas del delito indemnidad sexual, Tacna – 2017. (Maestro en Ciencias Penales). Universidad Privada de Tacna
- Polanco, Adrián (2014) “Los hechos en el derecho procesal” en *Pensamiento y Poder*. pp. 39-55. Colombia: Corporación Universitaria Remington
- Rebaza, R. (2018). En su trabajo de investigación titulado: *Razones jurídicas por las que se emiten sentencias absolutorias pese haber atravesado la audiencia de control de acusación en el Juzgado Penal Unipersonal de Contumazá durante los años 2015-2016* (tesis de posgrado). Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo. Cajamarca".
- Reyna, L. (2009). *La Terminación Anticipada en el Código Procesal Penal*. Lima: Jurista Editores. Recuperado de: <https://legis.pe/existe-ningun-obstaculo-incoar-terminacion-anticipada-etapa-intermedia/>.
- Riego, C. (2002). *Introducción al Nuevo Sistema Procesal Penal*. Chile: Universidad Diego Portales, Escuela de Derecho
- Peña, A. (2011). La aplicación del proceso de terminación anticipada en la etapa intermedia. Tomo 30. *Gaceta Penal & Procesal Penal*
- Peña, R. (2008). *Terminación anticipada del proceso y colaboración eficaz*. Lima. Grijley. Recuperado de: <http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/961/VICTOTORIO%20ALDANA%2C%20Alex%20Pablo.pdf?sequence=1&isAllowed>



- Peña, A. (2011). La etapa intermedia en el código procesal penal de 2004. *Manual del código procesal penal*. Lima: Gaceta Jurídica, pp. 167-192.
- Rodriguez, M (2015). *Analysis of the (lack of) effectiveness of the idea of mandatory criminal action in the Chilean criminal proceedings* Artículo recibido el 26 de abril de 2014 y aceptado para su publicación el 27 de marzo de 2015.
- Rodríguez, Manuel (2013) “Sistema acusatorio de justicia penal y principio de obligatoriedad de la acción penal” en Revista de derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. pp. 643-686. Chile: Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.
- Sanchez, J., Wesley, R y Gaona, M(2020) The written phase of the intermediate stage in the accusatory criminal process. *Publicación semestral, Edähi Boletín Científico de Ciencias Sociales y Humanidades del ICSHu, Vol. 8, No. 16 (2020) 47-59*. Recuperado <https://repository.uaeh.edu.mx/revistas/index.php/icshu/issue/archive>
- San Martín Castro, C. (2003) *Derecho Procesal Penal*. Lima – Perú: Grijley. Recuperado de: <https://legis.pe/>
- Sifuentes, K (2018). *La terminación anticipada en la etapa intermedia en el sistema penal peruano*. (Título profesional Abogado) Universidad san Pedro Huaraz, Ancash
- Taboada, G. (2009). *El proceso especial de terminación anticipada en el nuevo código procesal penal*. Artículo On line. Recuperado de: <http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/961/VICTOTORIO%20ALDANA%2C%20Alex%20Pablo.pdf?sequence=1&isAllowed>
- Tamayo, M. (2008), Metodología de la investigación científica. México: Trillas.
- Tejedor y Aguilera (2015). En su trabajo de investigación titulado: El Control Judicial de la Acusación en la Ley 906 de 2004 (tesis de posgrado). Corporación Universidad Libre. Bogotá.
- Valderrama, Iván. Darío (2016) “El principio de congruencia en el proceso penal” en *Vía Inveni et Iudicandi*. pp. 159-180. Bogotá: Universidad Santo Tomás.
- Vela, J.(2017) Legal Nature of the Intermediate Phase of the Chilean Criminal Process. Pontificia Universidad Católica de Valparaíso XLIX (Valparaíso, Chile, 2do semestre de 2017) [pp. 141 - 184]

Valderrama, R. (2016) *The principle of congruence in the penalty 1" process and*. México: Trillas.

Zamora Grant, José (2006) *La víctima en el nuevo proceso penal acusatorio*. México: UNAM.

### Anexo 1: Matriz de consistência

Título: La defensa ineficaz en la etapa intermedia en la Corte Superior de Lima Este 2019

Autora: Ivana Silveria Rodríguez Estrada.

Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables e indicadores					
<p><b>Problema General:</b> ¿En qué medida la defensa ineficaz de oficio, se relaciona con el derecho de defensa del imputado en la etapa intermedia en la corte superior de Lima Este 2019?</p> <p><b>Problema Específico 1:</b> ¿En qué medida no garantizar la legalidad del proceso de la defensa ineficaz de oficio se relaciona con el derecho de defensa del imputado en la etapa intermedia en la Corte Superior de Lima Este 2019?</p> <p><b>Problema Específico 2:</b> ¿En qué medida no efectuar un control crítico de la producción de pruebas de cargo de la defensa ineficaz de oficio se relaciona con el derecho de defensa del imputado en la etapa intermedia en la Corte Superior de Lima Este 2019?</p> <p><b>Problema Específico 3:</b> ¿En qué medida no hacer exposición de críticas de los fundamentos y pruebas de descargo de la defensa ineficaz de oficio se relaciona con el derecho de defensa del imputado en la etapa intermedia en la Corte Superior de Lima Este 2019?</p>	<p><b>Objetivo general:</b> Determinar de qué manera la labor de la defensa ineficaz de oficio, se relaciona con el derecho de defensa del imputado en la etapa intermedia en la corte superior de Lima Este 2019</p> <p><b>Objetivo específico 1:</b> Determinar de qué manera no garantizar la legalidad del proceso de la defensa ineficaz de oficio se relaciona con el derecho de defensa del imputado en la etapa intermedia en la Corte Superior de Lima Este 2019</p> <p><b>Objetivo específico 2:</b> Determinar de qué manera no efectuar un control crítico de la producción de pruebas de cargo de la defensa ineficaz de oficio se relaciona con el derecho de defensa del imputado en la etapa intermedia en la Corte Superior de Lima Este 2019</p> <p><b>Objetivo específico 3:</b> Determinar de qué manera no hacer exposición de críticas de los fundamentos y pruebas de descargo de la defensa ineficaz de oficio se relaciona con el derecho de defensa del imputado en la etapa intermedia en la Corte Superior de Lima Este 2019</p>	<p><b>Hipótesis general:</b> La defensa ineficaz de oficio, se relaciona con el derecho de defensa del imputado en la etapa intermedia en la corte superior de Lima Este 2019;</p> <p><b>Hipótesis específicas1:</b> No garantizar la legalidad del proceso de la defensa ineficaz de oficio se relaciona con el derecho de defensa del imputado en la etapa intermedia en la corte superior de Lima Este 2019,</p> <p><b>Hipótesis específicas2:</b> No efectuar un control crítico de la producción de pruebas de cargo de la defensa ineficaz de oficio se relaciona con el derecho de defensa del imputado en la etapa intermedia en la Corte Superior de Lima Este 2019</p> <p><b>Hipótesis específicas3:</b> No hacer exposición de críticas de los fundamentos y pruebas de descargo de la defensa ineficaz de oficio se relaciona con el derecho de defensa del imputado en la etapa intermedia en la Corte Superior de Lima Este 2019.</p>	<b>Variable 1: Defensa ineficaz.</b>					
			<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Ítems</b>	<b>Escala de medición</b>	<b>Niveles y rangos</b>	
			No garantizar la legalidad del proceso.	Control Audiencia	1,2	Nunca (1) Casi Nunca (2) A veces (3) Casi Siempre (4) Siempre (5)	Deficiente <17-21> Regular <12- 16> Buena <7- 11>	
			No efectúa un control crítico de la producción de pruebas de cargo.	Crítico Acusación Defensa	3,4,5			
			No hace exposición de críticas de los fundamentos y pruebas de descargo	Exposición Fundamentos Pruebas	6,7			
			<b>Variable 2: Derecho de defensa del imputado en la etapa intermedia.</b>					
			<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Ítems</b>	<b>Escala de medición</b>	<b>Niveles y rangos</b>	
			<b>Control de acusación formal</b>	Defensa Formalización	1,2, 3	Nunca (1) Casi Nunca (2) A veces (3) Casi Siempre (4) Siempre (5)	Insatisfecho <13-15> Aceptable <9- 12> Satisfecho <5- 8>	
			<b>Control de acusación material.</b> 4	Acusación Control	4.5			
			<b>Nivel - diseño de investigación</b>	<b>Población y muestra</b>	<b>Técnicas e instrumentos</b>		<b>Estadística a utilizar</b>	
<b>Nivel:</b> correlacional	<b>Población:</b>	<b>Variable 1: Defensa ineficaz.</b> <b>Técnicas:</b> Encuesta. <b>Instrumentos:</b> Cuestionario		<b>Descriptiva:</b> Resultados descriptivos en tablas con				

<b>Diseño: No experimental</b>  <b>Método: hipotético deductivo</b>	60 participantes (Jueces, Fiscales y Abogados) <b>Tipo de muestreo:</b> No probabilístico  <b>Tamaño de muestra:</b> 60 participantes (Jueces, Fiscales y Abogados)	<b>Autor:</b> Cano, F, <b>Año:</b> 2018 <b>Monitoreo:</b> Virtual <b>Ámbito de Aplicación:</b> Corte Superior de Lima Forma de Administración: Individual	frecuencias y porcentajes  <b>Inferencial:</b> Contraste de las hipótesis estadísticas con el coeficiente de correlación Rho de Spearman
		<b>Variable 2:</b> Etapa intermedia <b>Técnicas:</b> Encuesta. <b>Instrumentos:</b> Cuestionario <b>Autor:</b> Caballero, J <b>Año:</b> 2019 <b>Monitoreo:</b> Virtual <b>Ámbito de Aplicación:</b> Corte Superior de Lima Forma de Administración: Individual	

## Anexo 2. Instrumentos

### CUESTIONARIO: DEFENSA INEFICAZ

**Cuestionario sobre la Defensa Ineficaz en la Etapa Intermedia en la Corte Superior de Lima Este 2019.**

**INSTRUCCIONES:** Estimados colegas: A continuación, tiene 20 preguntas sobre La defensa ineficaz en la etapa intermedia para mejorar la celeridad y descarga procesal, conocedores de su experiencia en el Nuevo Código Procesal Penal le agradeceremos brindarnos un minuto de su tiempo y responder las siguientes preguntas: Indicaciones: Marque usted con una X en el espacio que corresponda a su respuesta de acuerdo al número de la tabla que considera.

TOTALMENTE DE ACUERDO	DE ACUERDO	INDIFERENTE O NEUTRO	EN DESACUERDO	TOTA
1	2	3	4	

A los Abogados, Fiscales y Jueces.

NRO	DIMENSIONES	RESPUESTAS				
		1	2	3	4	5
<b>NO GARANTIZAR LA LEGALIDAD DEL PROCESO.</b>						
1	Posibilita que la <b>defensa</b> ineficaz, no absuelva la acusación formal en la etapa intermedia.					
2	Considera que la defensa ineficaz, no efectúa una buena <b>defensa</b> en la acusación de la etapa intermedia.					
3	Permite que la defensa ineficaz, no es <b>crítica</b> en el proceso de la etapa intermedia.					
4	Perturba la defensa ineficaz, en la defensa del imputado en la <b>audiencia</b> de la etapa intermedia.					
<b>NO EFECTÚA UN CONTROL CRÍTICO DE LA PRODUCCIÓN DE PRUEBAS DE CARGO.</b>						
5	Permite que la defensa ineficaz, no es <b>crítica</b> en el proceso de la etapa intermedia.					
6	Posibilita que la defensa ineficaz, sea menos <b>crítica</b> en la defensa del imputado en la etapa intermedia.					
7	Participa la defensa ineficaz en la <b>acusación</b> del proceso en la etapa intermedia.					
8	Absuelve la defensa ineficaz cuando el fiscal formula <b>acusación</b> en la etapa intermedia.					
9	Permite que la defensa ineficaz no efectúa la <b>defensa</b> debida del imputado en la etapa intermedia.					
10	Considera que la defensa ineficaz transgrede la <b>defensa</b> del imputado en la etapa intermedia.					
<b>NO HACE EXPOSICIÓN DE CRÍTICAS DE LOS FUNDAMENTOS Y PRUEBAS DE DESCARGO.</b>						
11	Reconoce que la defensa ineficaz no hace ninguna exposición en el proceso de la etapa intermedia.					
12	Favorece la defensa ineficaz, cuando realiza la <b>exposición</b> de los hechos en la etapa intermedia.					
13	Participa la defensa ineficaz con sus <b>fundamentos</b> en el Proceso de la etapa intermedia.					
14	Favorece la defensa ineficaz cuando efectúa sus <b>fundamentos</b> en el proceso de la etapa intermedia.					
15	Logra la defensa ineficaz, en no presentar las <b>pruebas</b> a favor del imputado en el proceso de la etapa intermedia.					
16	Reconoce que la defensa ineficaz no actúa medios de <b>pruebas</b> en la etapa intermedia.					

## CUESTIONARIO: DERECHO DE DEFENSA DEL IMPUTADO EN LA ETAPA INTERMEDIA

**Cuestionario sobre El derecho de defensa del imputado en la Etapa Intermedia en la Corte Superior de Lima Este 2019.**

**INSTRUCCIONES:** Estimados colegas: A continuación, tiene 20 preguntas sobre La defensa ineficaz en la etapa intermedia para mejorar la celeridad y descarga procesal, concedores de su experiencia en el Nuevo Código Procesal Penal le agradeceremos brindarnos un minuto de su tiempo y responder las siguientes preguntas: Indicaciones: Marque usted con una X en el espacio que corresponda a su respuesta de acuerdo al número de la tabla que considera.

TOTALMENTE DE ACUERDO	DE ACUERDO	INDIFERENTE O NEUTRO	EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO					
1	2	3	4	5					
ÍTEM	DIMENSIONES				RESPUESTAS				
<b>CONTROL DE ACUSACIÓN FORMAL.</b>					1	2	3	4	5
1	Posibilita que la <b>defensa</b> ineficaz, no absuelva la acusación formal en la etapa intermedia.								
2	Considera que la defensa ineficaz, no efectúa una buena <b>defensa</b> en la acusación de la etapa intermedia.								
3	Reconoce que la defensa ineficaz, no absuelve la acusación <b>formal</b> del fiscal en la etapa intermedia.								
4	Logra la defensa ineficaz, en desvirtuar la acusación <b>formal</b> del fiscal en la etapa intermedia.								
<b>CONTROL DE ACUSACIÓN MATERIAL.</b>									
5	Permite que la defensa ineficaz, no tenga argumentos para desvirtuar la <b>acusación</b> material en el proceso de la etapa intermedia.								
6	Satisface la defensa ineficaz, en no absolver la <b>acusación</b> material dentro del término señalado en la etapa intermedia.								
7	Reduce las posibilidades de la defensa ineficaz, en no absolver el <b>control</b> formal de la acusación en la etapa intermedia.								
8	Logra la defensa ineficaz, en desvirtuar el <b>control</b> de la acusación formal en la etapa intermedia.								

### Anexo 3

#### Validación de instrumentos



### CARTA DE PRESENTACIÓN

Doctor: Elder Jaime Miranda Aburto

**Presente:**

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresar mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del programa de MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UCV, en la sede de los olivos, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optare el grado de magister en Derecho Penal.

El título de mi tesis de investigación es: La defensa ineficaz en la etapa intermedia en la Corte Superior de Lima Este 2019, y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas de investigación científica.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despedimos de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Ivana Silveria Rodriguez Estrada', written over a horizontal blue line.

**Br. Ivana Silveria Rodríguez Estrada**

D.N.I: 40805067

## **DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LA VARIABLE Y DIMENSIONES:**

### Definición conceptual de la defensa ineficaz

La defensa ineficaz es cuando se vulnera el derecho fundamental reconocido en los instrumentos internacionales de derechos humanos, que señalan que en tanto un imputado en proceso penal no disponga de un abogado, tendrá derecho a que se le asigne uno a fin de que cuente con una asistencia jurídica gratuita si carece de medios económicos suficientes para pagar esos servicios (Martínez, 2011).

### Definición operacional de la defensa ineficaz

La defensa ineficaz, desde el punto de vista operacional contiene tres dimensiones: No garantizar la legalidad del proceso. (2 ítems), No efectúa un control crítico de la producción de pruebas de cargo (3 ítems) y no hace exposición de críticas de los fundamentos y pruebas de descargo (2 ítems). Esta variable se mide haciendo uso de la técnica de la encuesta y utilizando un cuestionario de escala ordinal y con tres opciones de respuesta tipo Likert.

### **Definición conceptual del derecho de defensa del imputado en la etapa intermedia**

Toda persona tiene derecho inviolable e irrestricto a que se le informe de sus derechos, a que se le comunique de inmediato y detalladamente la imputación formulada en su contra, y a ser asistida por un Abogado Defensor de su elección o, en su caso, por un abogado de oficio, desde que es citada o detenida por la autoridad (Peña, 2011).

### **Definición operacional del derecho de defensa del imputado en la etapa intermedia**

El derecho de defensa del procesado en la etapa intermedia, desde el punto de vista operacional contiene dos dimensiones: control de acusación formal. (3 ítems) y control de acusación



material (2 ítems). Esta variable se mide haciendo uso de la técnica de la encuesta y utilizando un cuestionario de escala ordinal y con tres opciones de respuesta tipo Likert.

## MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE

### Variable 1: DEFENSA INEFICAZ

DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	ESCALA
<b>No garantiza la legalidad del proceso</b>	-Control	Considera que la defensa ineficaz efectúa el debido <b>control</b> del proceso en la etapa intermedia.	Ordinal
		Ayuda la defensa ineficaz en el respectivo <b>control</b> de los derechos del imputado en la etapa intermedia.	
	-Audiencia	Reconoce que la defensa ineficaz, no garantiza la defensa del imputado en la <b>audiencia</b> de la etapa intermedia.	
		Perturba la defensa ineficaz, en la defensa del imputado en la <b>audiencia</b> de la etapa intermedia.	
<b>No efectúa un control crítico de la producción de pruebas de cargo</b>	-Crítico	Permite que la defensa ineficaz, no es <b>crítica</b> en el proceso de la etapa intermedia.	
		Posibilita que la defensa ineficaz, sea menos <b>crítica</b> en la defensa del imputado en la etapa intermedia.	
	-Acusación	Participa la defensa ineficaz en la <b>acusación</b> del proceso en la etapa intermedia.	
		Absuelve la defensa ineficaz cuando el fiscal formula <b>acusación</b> en la etapa intermedia.	
	-Defensa	Permite que la defensa ineficaz no efectúa la <b>defensa</b> debida del imputado en la etapa intermedia.	
		Considera que la defensa ineficaz transgrede la <b>defensa</b> del imputado en la etapa intermedia.	
<b>No hace exposición de críticas de los fundamentos y pruebas de descargo</b>	-Exposición	Reconoce que la defensa ineficaz no hace ninguna <b>exposición</b> en el proceso de la etapa intermedia.	
		Favorece la defensa ineficaz, cuando realiza la <b>exposición</b> de los hechos en la etapa intermedia.	
	-Fundamentos	Participa la defensa ineficaz con sus <b>fundamentos</b> en el Proceso de la etapa intermedia.	
		Favorece la defensa ineficaz cuando efectúa sus <b>fundamentos</b> en el proceso de la etapa intermedia.	
	-Pruebas	Logra la defensa ineficaz, en no presentar las <b>pruebas</b> a favor del imputado en el proceso de la etapa intermedia.	

Reconoce que la defensa ineficaz no actúa medios de **pruebas** en la etapa intermedia.

## Variable 2: DERECHO DE DEFENSA DEL IMPUTADO EN LA ETAPA INTERMEDIA

DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	ESCALA
<b>Control de acusación formal</b>	-Defensa	Posibilita que la <b>defensa</b> ineficaz, no absuelva la acusación formal en la etapa intermedia.	Ordinal
		Considera que la defensa ineficaz, no efectúa una buena <b>defensa</b> en la acusación de la etapa intermedia.	
	-Formal	Reconoce que la defensa ineficaz, no absuelve la acusación <b>formal</b> del fiscal en la etapa intermedia.	
		Logra la defensa ineficaz, en desvirtuar la acusación <b>formal</b> del fiscal en la etapa intermedia.	
<b>Control de acusación material</b>	-Acusación	Permite que la defensa ineficaz, no tenga argumentos para desvirtuar la <b>acusación</b> material en el proceso de la etapa intermedia.	
		Satisface la defensa ineficaz, en no absolver la <b>acusación</b> material dentro del término señalado en la etapa intermedia.	
	-Control	Reduce las posibilidades de la defensa ineficaz, en no absolver el <b>control</b> formal de la acusación en la etapa intermedia.	
		Logra la defensa ineficaz, en desvirtuar el <b>control</b> de la acusación formal en la etapa intermedia.	

## CUESTIONARIO: DEFENSA INEFICAZ

**Cuestionario sobre la Defensa Ineficaz en la Etapa Intermedia en la Corte Superior de Lima Este 2019.**

**INSTRUCCIONES:** Estimados colegas: A continuación, tiene 20 preguntas sobre La defensa ineficaz en la etapa intermedia para mejorar la celeridad y descarga procesal, conocedores de su experiencia en el Nuevo Código Procesal Penal le agradeceremos brindarnos un minuto de su tiempo y responder las siguientes preguntas:

ÍTEM	DIMENSIONES	RESPUESTAS				
		1	2	3	4	5
<b>NO GARANTIZAR LA LEGALIDAD DEL PROCESO.</b>						
1	Posibilita que la <b>defensa</b> ineficaz, no absuelva la acusación formal en la etapa intermedia.					
2	Considera que la defensa ineficaz, no efectúa una buena <b>defensa</b> en la acusación de la etapa intermedia.					
3	Permite que la defensa ineficaz, no es <b>crítica</b> en el proceso de la etapa intermedia.					
4	Perturba la defensa ineficaz, en la defensa del imputado en la <b>audiencia</b> de la etapa intermedia.					
<b>NO EFECTÚA UN CONTROL CRÍTICO DE LA PRODUCCIÓN DE PRUEBAS DE CARGO.</b>						
5	Permite que la defensa ineficaz, no es <b>crítica</b> en el proceso de la etapa intermedia.					
6	Posibilita que la defensa ineficaz, sea menos <b>crítica</b> en la defensa del imputado en la etapa intermedia.					
7	Participa la defensa ineficaz en la <b>acusación</b> del proceso en la etapa intermedia.					
8	Absuelve la defensa ineficaz cuando el fiscal formula <b>acusación</b> en la etapa intermedia.					
9	Permite que la defensa ineficaz no efectúa la <b>defensa</b> debida del imputado en la etapa intermedia.					
10	Considera que la defensa ineficaz transgrede la <b>defensa</b> del imputado en la etapa intermedia.					
<b>NO HACE EXPOSICIÓN DE CRÍTICAS DE LOS FUNDAMENTOS Y PRUEBAS DE DESCARGO.</b>						
11	Reconoce que la defensa ineficaz no hace ninguna exposición en el proceso de la etapa intermedia.					
12	Favorece la defensa ineficaz, cuando realiza la <b>exposición</b> de los hechos en la etapa intermedia.					
13	Participa la defensa ineficaz con sus <b>fundamentos</b> en el Proceso de la etapa intermedia.					
14	Favorece la defensa ineficaz cuando efectúa sus <b>fundamentos</b> en el proceso de la etapa intermedia.					
15	Logra la defensa ineficaz, en no presentar las <b>pruebas</b> a favor del imputado en el proceso de la etapa intermedia.					
16	Reconoce que la defensa ineficaz no actúa medios de <b>pruebas</b> en la etapa intermedia.					

Indicaciones: Marque usted con una X en el espacio que corresponda a su respuesta de acuerdo al número de la tabla que considera.

## CUESTIONARIO: DERECHO DE DEFENSA DEL IMPUTADO EN LA ETAPA INTERMEDIA

**Cuestionario sobre El derecho de defensa del imputado en la Etapa Intermedia en la Corte Superior de Lima Este 2019.**

**INSTRUCCIONES:** Estimados colegas: A continuación, tiene 20 preguntas sobre La defensa ineficaz en la etapa intermedia para mejorar la celeridad y descarga procesal, conocedores de su experiencia en el Nuevo Código Procesal Penal le agradeceremos brindarnos un minuto de su tiempo y responder las siguientes preguntas: Indicaciones: Marque usted con una X en el espacio que corresponda a su respuesta de acuerdo al número de la tabla que considera.

	TOTALMENTE DE ACUERDO	DE ACUERDO	INDIFERENTE O NEUTRO	EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO				
	1	2	3	4	5				
ITEM	DIMENSIONES				RESPUESTAS				
<b>CONTROL DE ACUSACIÓN FORMAL.</b>					1	2	3	4	5
1	Posibilita que la <b>defensa</b> ineficaz, no absuelva la acusación formal en la etapa intermedia.								
2	Considera que la defensa ineficaz, no efectúa una buena <b>defensa</b> en la acusación de la etapa intermedia.								
3	Reconoce que la defensa ineficaz, no absuelve la acusación <b>formal</b> del fiscal en la etapa intermedia.								
4	Logra la defensa ineficaz, en desvirtuar la acusación <b>formal</b> del fiscal en la etapa intermedia.								
<b>CONTROL DE ACUSACIÓN MATERIAL.</b>									
5	Permite que la defensa ineficaz, no tenga argumentos para desvirtuar la <b>acusación</b> material en el proceso de la etapa intermedia.								
6	Satisface la defensa ineficaz, en no absolver la <b>acusación</b> material dentro del término señalado en la etapa intermedia.								
7	Reduce las posibilidades de la defensa ineficaz, en no absolver el <b>control</b> formal de la acusación en la etapa intermedia.								
8	Logra la defensa ineficaz, en desvirtuar el <b>control</b> de la acusación formal en la etapa intermedia.								

## CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LAS VARIABLES

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
<b>NO GARANTIZA LA LEGALIDAD DEL PROCESO</b>								
1	Posibilita que la <b>defensa</b> ineficaz, no absuelva la acusación formal en la etapa intermedia.	X		X		X		
2	Considera que la defensa ineficaz, no efectúa una buena <b>defensa</b> en la acusación de la etapa intermedia.	X		X		X		
3	Permite que la defensa ineficaz, no es <b>crítica</b> en el proceso de la etapa intermedia.	X		X		X		
4	Perturba la defensa ineficaz, en la defensa del imputado en la <b>audiencia</b> de la etapa intermedia.	X		X		X		
<b>NO EFECTÚA UN CONTROL CRÍTICO DE LA PRODUCCIÓN DE PRUEBAS DE CARGO</b>		X		X		X		
5	Permite que la defensa ineficaz, no es <b>crítica</b> en el proceso de la etapa intermedia.	X		X		X		
6	Posibilita que la defensa ineficaz, sea menos <b>crítica</b> en la defensa del imputado en la etapa intermedia.	X		X		X		
7	Participa la defensa ineficaz en la <b>acusación</b> del proceso en la etapa intermedia.	X		X		X		
8	Absuelve la defensa ineficaz cuando el fiscal formula <b>acusación</b> en la etapa intermedia.	X		X		X		
9	Permite que la defensa ineficaz no efectúa la <b>defensa</b> debida del imputado en la etapa intermedia.	X		X		X		
10	Considera que la defensa ineficaz transgrede la <b>defensa</b> del imputado en la etapa intermedia.	X		X		X		
<b>NO HACE EXPOSICIÓN DE CRÍTICAS DE LOS FUNDAMENTOS Y PRUEBAS DE DESCARGO.</b>		X		X		X		
11	Reconoce que la defensa ineficaz no hace ninguna exposición en el proceso de la etapa intermedia.	X		X		X		
12	Favorece la defensa ineficaz, cuando realiza la <b>exposición</b> de los hechos en la etapa intermedia.	X		X		X		
13	Participa la defensa ineficaz con sus <b>fundamentos</b> en el Proceso de la etapa intermedia.	X		X		X		
14	Favorece la defensa ineficaz cuando efectúa sus <b>fundamentos</b> en el proceso de la etapa intermedia.	X		X		X		
15	Logra la defensa ineficaz, en no presentar las <b>pruebas</b> a favor del imputado en el proceso de la etapa intermedia.	X		X		X		
16	Reconoce que la defensa ineficaz no actúa medios de <b>pruebas</b> en la etapa intermedia.	X		X		X		
<b>CONTROL DE ACUSACIÓN FORMAL.</b>		Si	No	Si	No	Si	No	
17	Posibilita que la <b>defensa</b> ineficaz, no absuelva la acusación formal en la etapa intermedia.	X		X		X		
18	Considera que la defensa ineficaz, no efectúa una buena <b>defensa</b> en la acusación de la etapa intermedia.	X		X		X		
19	Reconoce que la defensa ineficaz, no absuelve la acusación <b>formal</b> del fiscal en la etapa intermedia.	X		X		X		
20	Logra la defensa ineficaz, en desvirtuar la acusación <b>formal</b> del fiscal en la etapa intermedia	X		X		X		
<b>CONTROL DE ACUSACIÓN MATERIAL.</b>		Si	No	Si	No	Si	No	
21	Permite que la defensa ineficaz, no tenga argumentos para desvirtuar la <b>acusación</b> material en el proceso de la etapa intermedia.	X		X		X		
22	Satisface la defensa ineficaz, en no absolver la <b>acusación</b> material dentro del término señalado en la etapa intermedia.	X		X		X		

23	Reduce las posibilidades de la defensa ineficaz, en no absolver el <b>control</b> formal de la acusación en la etapa intermedia.	X		X		X		
24	Logra la defensa ineficaz, en desvirtuar el <b>control</b> de la acusación formal en la etapa intermedia.	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): \_\_\_\_\_

Opinión de aplicabilidad:    **Aplicable [X]**            **Aplicable después de corregir [ ]**            **No aplicable [ ]**

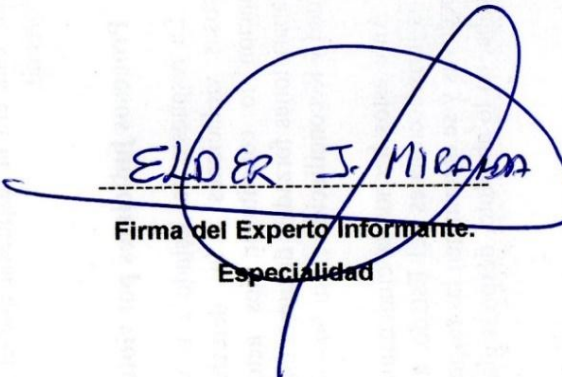
Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg: **Elder Jaime Miranda Aburto**      DNI: ...07626166.....

Especialidad del validador: **Doctor y Magister en Derecho Penal.**

16 de Junio del 2020

- <sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- <sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
- <sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

  
 ELDER J. MIRANDA  
 -----  
 Firma del Experto Informante.  
 Especialidad



## CARTA DE PRESENTACIÓN

Mag: Edwin Enrique Montando Mariño

**Presente:**

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresar mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del programa de MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UCV, en la sede de los olivos, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optare el grado de magister en Derecho Penal.

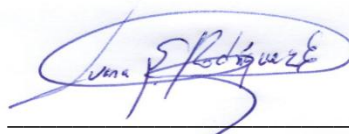
El título de mi tesis de investigación es: La defensa ineficaz en la etapa intermedia en la Corte Superior de Lima Este 2019, y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas de investigación científica.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despedimos de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



.....**Br. Ivana Silveria Rodriguez Estrada**

D.N.I: 40805067

## **DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LA VARIABLE Y DIMENSIONES:**

### **Definición conceptual de la defensa ineficaz**

La defensa ineficaz es cuando se vulnera el derecho fundamental reconocido en los instrumentos internacionales de derechos humanos, que señalan que en tanto un imputado en proceso penal no disponga de un abogado, tendrá derecho a que se le asigne uno a fin de que cuente con una asistencia jurídica gratuita si carece de medios económicos suficientes para pagar esos servicios (Martínez, 2011).

### **Definición operacional de la defensa ineficaz**

La defensa ineficaz, desde el punto de vista operacional contiene tres dimensiones: No garantizar la legalidad del proceso. (2 ítems), No efectúa un control crítico de la producción de pruebas de cargo (3 ítems) y no hace exposición de críticas de los fundamentos y pruebas de descargo (2 ítems). Esta variable se mide haciendo uso de la técnica de la encuesta y utilizando un cuestionario de escala ordinal y con tres opciones de respuesta tipo Likert.

### **Definición conceptual del derecho de defensa del imputado en la etapa intermedia**

Toda persona tiene derecho inviolable e irrestricto a que se le informe de sus derechos, a que se le comunique de inmediato y detalladamente la imputación formulada en su contra, y a ser asistida por un Abogado Defensor de su elección o, en su caso, por un abogado de oficio, desde que es citada o detenida por la autoridad (Peña, 2011).

### **Definición operacional del derecho de defensa del imputado en la etapa intermedia**

El derecho de defensa del procesado en la etapa intermedia, desde el punto de vista operacional contiene dos dimensiones: control de acusación formal. (3 ítems) y control de acusación material (2 ítems). Esta variable se mide haciendo uso de la técnica de la encuesta y utilizando un cuestionario de escala ordinal y con tres opciones de respuesta tipo Likert.

## MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE

### Variable 1: DEFENSA INEFICAZ

DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	ESCALA
<b>No garantiza la legalidad del proceso</b>	-Control	Considera que la defensa ineficaz efectúa el debido <b>control</b> del proceso en la etapa intermedia.	Ordinal
		Ayuda la defensa ineficaz en el respectivo <b>control</b> de los derechos del imputado en la etapa intermedia.	
	-Audiencia	Reconoce que la defensa ineficaz, no garantiza la defensa del imputado en la <b>audiencia</b> de la etapa intermedia.	
		Perturba la defensa ineficaz, en la defensa del imputado en la <b>audiencia</b> de la etapa intermedia.	
<b>No efectúa un control crítico de la producción de pruebas de cargo</b>	-Crítico	Permite que la defensa ineficaz, no es <b>crítica</b> en el proceso de la etapa intermedia.	
		Posibilita que la defensa ineficaz, sea menos <b>crítica</b> en la defensa del imputado en la etapa intermedia.	
	-Acusación	Participa la defensa ineficaz en la <b>acusación</b> del proceso en la etapa intermedia.	
		Absuelve la defensa ineficaz cuando el fiscal formula <b>acusación</b> en la etapa intermedia.	
	-Defensa	Permite que la defensa ineficaz no efectúa la <b>defensa</b> debida del imputado en la etapa intermedia.	
		Considera que la defensa ineficaz transgrede la <b>defensa</b> del imputado en la etapa intermedia.	
<b>No hace exposición de críticas de los fundamentos y pruebas de descargo</b>	-Exposición	Reconoce que la defensa ineficaz no hace ninguna <b>exposición</b> en el proceso de la etapa intermedia.	
		Favorece la defensa ineficaz, cuando realiza la <b>exposición</b> de los hechos en la etapa intermedia.	
	-Fundamentos	Participa la defensa ineficaz con sus <b>fundamentos</b> en el Proceso de la etapa intermedia.	
		Favorece la defensa ineficaz cuando efectúa sus <b>fundamentos</b> en el proceso de la etapa intermedia.	
	-Pruebas	Logra la defensa ineficaz, en no presentar las <b>pruebas</b> a favor del imputado en el proceso de la etapa intermedia.	
		Reconoce que la defensa ineficaz no actúa medios de <b>pruebas</b> en la etapa intermedia.	

## Variable 2: DERECHO DE DEFENSA DEL IMPUTADO EN LA ETAPA INTERMEDIA

DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	ESCALA
<b>Control de acusación formal</b>	-Defensa	Posibilita que la <b>defensa</b> ineficaz, no absuelva la acusación formal en la etapa intermedia.	Ordinal
		Considera que la defensa ineficaz, no efectúa una buena <b>defensa</b> en la acusación de la etapa intermedia.	
	-Formal	Reconoce que la defensa ineficaz, no absuelve la acusación <b>formal</b> del fiscal en la etapa intermedia.	
		Logra la defensa ineficaz, en desvirtuar la acusación <b>formal</b> del fiscal en la etapa intermedia.	
<b>Control de acusación material</b>	-Acusación	Permite que la defensa ineficaz, no tenga argumentos para desvirtuar la <b>acusación</b> material en el proceso de la etapa intermedia.	
		Satisface la defensa ineficaz, en no absolver la <b>acusación</b> material dentro del término señalado en la etapa intermedia.	
	-Control	Reduce las posibilidades de la defensa ineficaz, en no absolver el <b>control</b> formal de la acusación en la etapa intermedia.	
		Logra la defensa ineficaz, en desvirtuar el <b>control</b> de la acusación formal en la etapa intermedia.	

## CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LAS VARIABLES

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
<b>NO GARANTIZA LA LEGALIDAD DEL PROCESO</b>		Si	No	Si	No	Si	No	
1	Posibilita que la <b>defensa</b> ineficaz, no absuelva la acusación formal en la etapa intermedia.	X		X		X		
2	Considera que la defensa ineficaz, no efectúa una buena <b>defensa</b> en la acusación de la etapa intermedia.	X		X		X		
3	Permite que la defensa ineficaz, no es <b>crítica</b> en el proceso de la etapa intermedia.	X		X		X		
4	Perturba la defensa ineficaz, en la defensa del imputado en la <b>audiencia</b> de la etapa intermedia.	X		X		X		
<b>NO EFECTÚA UN CONTROL CRÍTICO DE LA PRODUCCIÓN DE PRUEBAS DE CARGO</b>		X		X		X		
5	Permite que la defensa ineficaz, no es <b>crítica</b> en el proceso de la etapa intermedia.	X		X		X		
6	Posibilita que la defensa ineficaz, sea menos <b>crítica</b> en la defensa del imputado en la etapa intermedia.	X		X		X		
7	Participa la defensa ineficaz en la <b>acusación</b> del proceso en la etapa intermedia.	X		X		X		
8	Absuelve la defensa ineficaz cuando el fiscal formula <b>acusación</b> en la etapa intermedia.	X		X		X		
9	Permite que la defensa ineficaz no efectúa la <b>defensa</b> debida del imputado en la etapa intermedia.	X		X		X		
10	Considera que la defensa ineficaz transgrede la <b>defensa</b> del imputado en la etapa intermedia.	X		X		X		
<b>NO HACE EXPOSICIÓN DE CRÍTICAS DE LOS FUNDAMENTOS Y PRUEBAS DE DESCARGO.</b>		X		X		X		
11	Reconoce que la defensa ineficaz no hace ninguna exposición en el proceso de la etapa intermedia.	X		X		X		
12	Favorece la defensa ineficaz, cuando realiza la <b>exposición</b> de los hechos en la etapa intermedia.	X		X		X		
13	Participa la defensa ineficaz con sus <b>fundamentos</b> en el Proceso de la etapa intermedia.	X		X		X		
14	Favorece la defensa ineficaz cuando efectúa sus <b>fundamentos</b> en el proceso de la etapa intermedia.	X		X		X		
15	Logra la defensa ineficaz, en no presentar las <b>pruebas</b> a favor del imputado en el proceso de la etapa intermedia.	X		X		X		
16	Reconoce que la defensa ineficaz no actúa medios de <b>pruebas</b> en la etapa intermedia.	X		X		X		
<b>CONTROL DE ACUSACIÓN FORMAL.</b>		Si	No	Si	No	Si	No	
17	Posibilita que la <b>defensa</b> ineficaz, no absuelva la acusación formal en la etapa intermedia.	X		X		X		
18	Considera que la defensa ineficaz, no efectúa una buena <b>defensa</b> en la acusación de la etapa intermedia.	X		X		X		
19	Reconoce que la defensa ineficaz, no absuelve la acusación <b>formal</b> del fiscal en la etapa intermedia.	X		X		X		
20	Logra la defensa ineficaz, en desvirtuar la acusación <b>formal</b> del fiscal en la etapa intermedia	X		X		X		
<b>CONTROL DE ACUSACIÓN MATERIAL.</b>		Si	No	Si	No	Si	No	
21	Permite que la defensa ineficaz, no tenga argumentos para desvirtuar la <b>acusación</b> material en el proceso de la etapa intermedia.	X		X		X		

22	Satisface la defensa ineficaz, en no absolver la <b>acusación</b> material dentro del término señalado en la etapa intermedia.	X		X		X	
23	Reduce las posibilidades de la defensa ineficaz, en no absolver el <b>control</b> formal de la acusación en la etapa intermedia.	X		X		X	
24	Logra la defensa ineficaz, en desvirtuar el <b>control</b> de la acusación formal en la etapa intermedia.	X		X		X	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): \_\_\_\_\_

Opinión de aplicabilidad:    **Aplicable [X]**    **Aplicable después de corregir [X]**    **No aplicable [X]**

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg: \_\_\_\_\_ DNI: \_\_\_\_\_

Especialidad del validador: Doctor y Magister en Derecho Penal    Edwin Enrique Montando Mariño    44510452

16 de junio del 2020

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



-----  
C.A.L N° 64692  
MAESTRO EN DERECHO PENAL Y  
PROCESAL PENAL

## CARTA DE PRESENTACIÓN

Mag: Carlos Augusto Cruz Aguilar

### **Presente:**

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresar mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del programa de MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UCV, en la sede de los olivos, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optare el grado de magister en Derecho Penal.

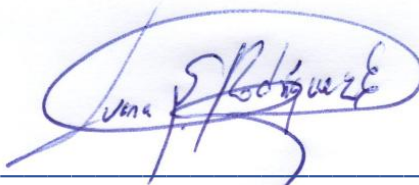
El título de mi tesis de investigación es: La defensa ineficaz en la etapa intermedia en la Corte Superior de Lima Este 2019, y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas de investigación científica.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despedimos de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



---

**Br. Ivana Silveria Rodriguez Estrada**  
D.N.I: 40805067

## **DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LA VARIABLE Y DIMENSIONES:**

### **Definición conceptual de la defensa ineficaz**

La defensa ineficaz es cuando se vulnera el derecho fundamental reconocido en los instrumentos internacionales de derechos humanos, que señalan que en tanto un imputado en proceso penal no disponga de un abogado, tendrá derecho a que se le asigne uno a fin de que cuente con una asistencia jurídica gratuita si carece de medios económicos suficientes para pagar esos servicios (Martínez, 2011).

### **Definición operacional de la defensa ineficaz**

La defensa ineficaz, desde el punto de vista operacional contiene tres dimensiones: No garantizar la legalidad del proceso. (2 ítems), No efectúa un control crítico de la producción de pruebas de cargo (3 ítems) y no hace exposición de críticas de los fundamentos y pruebas de descargo (2 ítems). Esta variable se mide haciendo uso de la técnica de la encuesta y utilizando un cuestionario de escala ordinal y con tres opciones de respuesta tipo Likert.

### **Definición conceptual del derecho de defensa del imputado en la etapa intermedia**

Toda persona tiene derecho inviolable e irrestricto a que se le informe de sus derechos, a que se le comunique de inmediato y detalladamente la imputación formulada en su contra, y a ser asistida por un Abogado Defensor de su elección o, en su caso, por un abogado de oficio, desde que es citada o detenida por la autoridad (Peña, 2011).

### **Definición operacional del derecho de defensa del imputado en la etapa intermedia**

El derecho de defensa del procesado en la etapa intermedia, desde el punto de vista operacional contiene dos dimensiones: control de acusación formal. (3 ítems) y control de acusación material (2 ítems). Esta variable se mide haciendo uso de la técnica de la encuesta y utilizando un cuestionario de escala ordinal y con tres opciones de respuesta tipo Likert.



## MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE

### Variable 1: DEFENSA INEFICAZ

DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	ESCALA
<b>No garantiza la legalidad del proceso</b>	-Control	Considera que la defensa ineficaz efectúa el debido <b>control</b> del proceso en la etapa intermedia.	Ordinal
		Ayuda la defensa ineficaz en el respectivo <b>control</b> de los derechos del imputado en la etapa intermedia.	
	-Audiencia	Reconoce que la defensa ineficaz, no garantiza la defensa del imputado en la <b>audiencia</b> de la etapa intermedia.	
		Perturba la defensa ineficaz, en la defensa del imputado en la <b>audiencia</b> de la etapa intermedia.	
<b>No efectúa un control crítico de la producción de pruebas de cargo</b>	-Crítico	Permite que la defensa ineficaz, no es <b>crítica</b> en el proceso de la etapa intermedia.	
		Posibilita que la defensa ineficaz, sea menos <b>crítica</b> en la defensa del imputado en la etapa intermedia.	
	-Acusación	Participa la defensa ineficaz en la <b>acusación</b> del proceso en la etapa intermedia.	
		Absuelve la defensa ineficaz cuando el fiscal formula <b>acusación</b> en la etapa intermedia.	
	-Defensa	Permite que la defensa ineficaz no efectúa la <b>defensa</b> debida del imputado en la etapa intermedia.	
		Considera que la defensa ineficaz transgrede la <b>defensa</b> del imputado en la etapa intermedia.	
<b>No hace exposición de críticas de los fundamentos y pruebas de descargo</b>	-Exposición	Reconoce que la defensa ineficaz no hace ninguna <b>exposición</b> en el proceso de la etapa intermedia.	
		Favorece la defensa ineficaz, cuando realiza la <b>exposición</b> de los hechos en la etapa intermedia.	
	-Fundamentos	Participa la defensa ineficaz con sus <b>fundamentos</b> en el Proceso de la etapa intermedia.	
		Favorece la defensa ineficaz cuando efectúa sus <b>fundamentos</b> en el proceso de la etapa intermedia.	
	-Pruebas	Logra la defensa ineficaz, en no presentar las <b>pruebas</b> a favor del imputado en el proceso de la etapa intermedia.	
		Reconoce que la defensa ineficaz no actúa medios de <b>pruebas</b> en la etapa intermedia.	

## Variable 2: DEFENSA DEL IMPUTADO EN LA ETAPA INTERMEDIA

DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	ESCALA
<b>Control de acusación formal</b>	-Defensa	Posibilita que la <b>defensa</b> ineficaz, no absuelva la acusación formal en la etapa intermedia.	Ordinal
		Considera que la defensa ineficaz, no efectúa una buena <b>defensa</b> en la acusación de la etapa intermedia.	
	-Formal	Reconoce que la defensa ineficaz, no absuelve la acusación <b>formal</b> del fiscal en la etapa intermedia.	
		Logra la defensa ineficaz, en desvirtuar la acusación <b>formal</b> del fiscal en la etapa intermedia.	
<b>Control de acusación material</b>	-Acusación	Permite que la defensa ineficaz, no tenga argumentos para desvirtuar la <b>acusación</b> material en el proceso de la etapa intermedia.	
		Satisface la defensa ineficaz, en no absolver la <b>acusación</b> material dentro del término señalado en la etapa intermedia.	
	-Control	Reduce las posibilidades de la defensa ineficaz, en no absolver el <b>control</b> formal de la acusación en la etapa intermedia.	
		Logra la defensa ineficaz, en desvirtuar el <b>control</b> de la acusación formal en la etapa intermedia.	

## CUESTIONARIO: DEFENSA INEFICAZ

**Cuestionario sobre la Defensa Ineficaz en la Etapa Intermedia en la Corte Superior de Lima Este 2019.**

**INSTRUCCIONES:** Estimados colegas: A continuación, tiene 20 preguntas sobre La defensa ineficaz en la etapa intermedia para mejorar la celeridad y descarga procesal, conocedores de su experiencia en el Nuevo Código Procesal Penal le agradeceremos brindarnos un minuto de su tiempo y responder las siguientes preguntas:  
Indicaciones: Marque usted con una X en el espacio que corresponda a su respuesta de acuerdo al número de la tabla que considera.

TOTALMENTE DE ACUERDO	DE ACUERDO	INDIFERENTE O NEUTRO	EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>

ITEM	DIMENSIONES	RESPUESTAS				
<b>NO GARANTIZAR LA LEGALIDAD DEL PROCESO.</b>		<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
1	Posibilita que la <b>defensa</b> ineficaz, no absuelva la acusación formal en la etapa intermedia.					
2	Considera que la defensa ineficaz, no efectúa una buena <b>defensa</b> en la acusación de la etapa intermedia.					
3	Permite que la defensa ineficaz, no es <b>crítica</b> en el proceso de la etapa intermedia.					
4	Perturba la defensa ineficaz, en la defensa del imputado en la <b>audiencia</b> de la etapa intermedia.					
<b>NO EFECTÚA UN CONTROL CRÍTICO DE LA PRODUCCIÓN DE PRUEBAS DE CARGO.</b>						
5	Permite que la defensa ineficaz, no es <b>crítica</b> en el proceso de la etapa intermedia.					
6	Posibilita que la defensa ineficaz, sea menos <b>crítica</b> en la defensa del imputado en la etapa intermedia.					
7	Participa la defensa ineficaz en la <b>acusación</b> del proceso en la etapa intermedia.					
8	Absuelve la defensa ineficaz cuando el fiscal formula <b>acusación</b> en la etapa intermedia.					
9	Permite que la defensa ineficaz no efectúa la <b>defensa</b> debida del imputado en la etapa intermedia.					
10	Considera que la defensa ineficaz transgrede la <b>defensa</b> del imputado en la etapa intermedia.					
<b>NO HACE EXPOSICIÓN DE CRÍTICAS DE LOS FUNDAMENTOS Y PRUEBAS DE DESCARGO.</b>						
11	Reconoce que la defensa ineficaz no hace ninguna exposición en el proceso de la etapa intermedia.					
12	Favorece la defensa ineficaz, cuando realiza la <b>exposición</b> de los hechos en la etapa intermedia.					
13	Participa la defensa ineficaz con sus <b>fundamentos</b> en el Proceso de la etapa intermedia.					
14	Favorece la defensa ineficaz cuando efectúa sus <b>fundamentos</b> en el proceso de la etapa intermedia.					
15	Logra la defensa ineficaz, en no presentar las <b>pruebas</b> a favor del imputado en el proceso de la etapa intermedia.					
16	Reconoce que la defensa ineficaz no actúa medios de <b>pruebas</b> en la etapa intermedia.					

## CUESTIONARIO: ETAPA INTERMEDIA

### Cuestionario sobre la Etapa Intermedia en la Corte Superior de Lima Este 2019.

**INSTRUCCIONES:** Estimados colegas: A continuación, tiene 20 preguntas sobre La defensa ineficaz en la etapa intermedia para mejorar la celeridad y descarga procesal, conocedores de su experiencia en el Nuevo Código Procesal Penal le agradeceremos brindarnos un minuto de su tiempo y responder las siguientes preguntas: Indicaciones: Marque usted con una X en el espacio que corresponda a su respuesta de acuerdo al número de la tabla que considera.

TOTALMENTE DE ACUERDO		DE ACUERDO	INDIFERENTE O NEUTRO	EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO				
1		2	3	4	5				
ITEM	DIMENSIONES				RESPUESTAS				
<b>CONTROL DE ACUSACIÓN FORMAL.</b>					1	2	3	4	5
1	Posibilita que la <u>defensa</u> ineficaz, no absuelva la acusación formal en la etapa intermedia.								
2	Considera que la defensa ineficaz, no efectúa una buena <u>defensa</u> en la acusación de la etapa intermedia.								
3	Reconoce que la defensa ineficaz, no absuelve la acusación <u>formal</u> del fiscal en la etapa intermedia.								
4	Logra la defensa ineficaz, en desvirtuar la acusación <u>formal</u> del fiscal en la etapa intermedia.								
<b>CONTROL DE ACUSACIÓN MATERIAL.</b>									
5	Permite que la defensa ineficaz, no tenga argumentos para desvirtuar la <u>acusación</u> material en el proceso de la etapa intermedia.								
6	Satisface la defensa ineficaz, en no absolver la <u>acusación</u> material dentro del término señalado en la etapa intermedia.								
7	Reduce las posibilidades de la defensa ineficaz, en no absolver el <u>control</u> formal de la acusación en la etapa intermedia.								
8	Logra la defensa ineficaz, en desvirtuar el <u>control</u> de la acusación formal en la etapa intermedia.								

## CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LAS VARIABLES

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
<b>NO GARANTIZA LA LEGALIDAD DEL PROCESO</b>								
1	Posibilita que la <b>defensa</b> ineficaz, no absuelva la acusación formal en la etapa intermedia.	X		X		X		
2	Considera que la defensa ineficaz, no efectúa una buena <b>defensa</b> en la acusación de la etapa intermedia.	X		X		X		
3	Permite que la defensa ineficaz, no es <b>crítica</b> en el proceso de la etapa intermedia.	X		X		X		
4	Perturba la defensa ineficaz, en la defensa del imputado en la <b>audiencia</b> de la etapa intermedia.	X		X		X		
<b>NO EFECTÚA UN CONTROL CRÍTICO DE LA PRODUCCIÓN DE PRUEBAS DE CARGO</b>		X		X		X		
5	Permite que la defensa ineficaz, no es <b>crítica</b> en el proceso de la etapa intermedia.	X		X		X		
6	Posibilita que la defensa ineficaz, sea menos <b>crítica</b> en la defensa del imputado en la etapa intermedia.	X		X		X		
7	Participa la defensa ineficaz en la <b>acusación</b> del proceso en la etapa intermedia.	X		X		X		
8	Absuelve la defensa ineficaz cuando el fiscal formula <b>acusación</b> en la etapa intermedia.	X		X		X		
9	Permite que la defensa ineficaz no efectúa la <b>defensa</b> debida del imputado en la etapa intermedia.	X		X		X		
10	Considera que la defensa ineficaz transgrede la <b>defensa</b> del imputado en la etapa intermedia.	X		X		X		
<b>NO HACE EXPOSICIÓN DE CRÍTICAS DE LOS FUNDAMENTOS Y PRUEBAS DE DESCARGO.</b>		X		X		X		
11	Reconoce que la defensa ineficaz no hace ninguna exposición en el proceso de la etapa intermedia.	X		X		X		
12	Favorece la defensa ineficaz, cuando realiza la <b>exposición</b> de los hechos en la etapa intermedia.	X		X		X		
13	Participa la defensa ineficaz con sus <b>fundamentos</b> en el Proceso de la etapa intermedia.	X		X		X		
14	Favorece la defensa ineficaz cuando efectúa sus <b>fundamentos</b> en el proceso de la etapa intermedia.	X		X		X		
15	Logra la defensa ineficaz, en no presentar las <b>pruebas</b> a favor del imputado en el proceso de la etapa intermedia.	X		X		X		
16	Reconoce que la defensa ineficaz no actúa medios de <b>pruebas</b> en la etapa intermedia.	X		X		X		
<b>CONTROL DE ACUSACIÓN FORMAL.</b>		Si	No	Si	No	Si	No	
17	Posibilita que la <b>defensa</b> ineficaz, no absuelva la acusación formal en la etapa intermedia.	X		X		X		
18	Considera que la defensa ineficaz, no efectúa una buena <b>defensa</b> en la acusación de la etapa intermedia.	X		X		X		
19	Reconoce que la defensa ineficaz, no absuelve la acusación <b>formal</b> del fiscal en la etapa intermedia.	X		X		X		
20	Logra la defensa ineficaz, en desvirtuar la acusación <b>formal</b> del fiscal en la etapa intermedia	X		X		X		
<b>CONTROL DE ACUSACIÓN MATERIAL.</b>		Si	No	Si	No	Si	No	
21	Permite que la defensa ineficaz, no tenga argumentos para desvirtuar la <b>acusación</b> material en el proceso de la etapa intermedia.	X		X		X		
22	Satisface la defensa ineficaz, en no absolver la <b>acusación</b> material dentro del término señalado en la etapa intermedia.	X		X		X		

23	Reduce las posibilidades de la defensa ineficaz, en no absolver el <b>control</b> formal de la acusación en la etapa intermedia.	X		X		X		
24	Logra la defensa ineficaz, en desvirtuar el <b>control</b> de la acusación formal en la etapa intermedia.	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): **HAY SUFICIENCIA**

Opinión de aplicabilidad:    Aplicable [X]            Aplicable después de corregir [ ]            No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador. Mg: Carlos Augusto CRUZ AGUILAR            DNI: 08646057

Especialidad del validador: Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal

16 de junio del 2020

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

  
 -----  
**Firma del Experto Informante**  
**Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal**

Anexo 4

Matriz de datos

N°	Datos:Defenza Inveficaz								
	it1	it2	it3	it4	it5	it6	it7	it8	It9
1	3	1	3	3	2	3	1	3	3
2	3	2	3	3	2	3	2	3	3
3	3	2	3	3	3	3	2	2	3
4	3	2	3	3	3	3	2	3	3
5	3	2	3	3	3	3	2	3	3
6	3	2	3	3	3	3	2	3	3
7	3	2	3	3	3	3	2	3	3
8	3	1	3	3	3	3	2	3	3
9	3	1	3	1	2	3	1	2	3
10	3	1	3	3	2	3	1	3	2
11	3	2	3	3	2	3	2	3	3
12	3	2	3	1	3	3	2	3	3
13	3	2	3	3	3	3	2	3	3
14	3	2	3	3	3	3	2	3	3
15	3	2	3	3	3	3	2	3	3
16	3	2	3	1	2	3	2	3	1
17	2	2	3	3	2	2	2	3	3
18	2	3	3	3	2	2	3	2	3
19	2	3	3	1	2	2	3	3	2
20	2	3	3	3	3	2	1	3	1
21	2	3	3	3	3	2	3	2	3
22	2	3	3	3	3	2	3	3	2
23	2	3	3	1	3	2	1	3	3
24	2	3	3	3	3	2	3	3	2
25	2	3	3	3	3	2	3	2	1
26	2	3	3	1	3	2	1	3	3
27	2	3	3	3	3	2	3	3	3
28	2	3	3	3	2	2	3	3	3
29	1	3	3	3	2	1	1	2	3
30	1	3	3	1	2	1	3	3	3
31	1	3	3	3	2	1	3	2	3
32	2	3	3	3	2	3	3	3	3
33	2	3	3	3	2	2	3	3	3
34	2	3	3	1	3	2	3	3	3
35	3	3	3	3	3	3	3	3	3
36	3	3	3	3	3	3	3	3	1
37	1	3	3	3	3	1	3	3	3
38	1	3	3	3	3	1	3	3	3
39	2	3	3	1	3	2	3	3	3
40	2	3	3	3	2	2	3	3	1
41	2	1	3	3	2	2	1	3	3
42	2	2	3	3	2	2	2	3	3
43	3	3	3	3	3	3	3	3	3
44	3	3	3	1	3	3	3	3	3
45	3	3	3	3	3	1	3	3	3
46	3	3	3	3	3	3	3	3	3
47	3	3	3	3	3	3	3	3	3
48	3	3	3	3	3	3	3	3	3
49	3	3	3	3	2	3	3	3	3
50	3	2	3	1	3	1	2	3	3
51	2	3	1	3	1	3	1	1	3
52	2	3	2	3	2	1	2	3	3
53	3	3	2	3	3	3	2	3	1
54	3	3	2	3	3	3	1	1	3
55	3	3	2	3	3	1	1	3	3
56	3	3	2	2	1	3	2	1	3
57	3	3	2	2	3	3	2	3	1
58	3	3	2	3	3	1	2	3	3
59	2	3	1	3	2	3	1	3	1
60	2	3	1	3	1	3	1	1	3

N°	Datos E. Intermedia										
	it10	it11	it12	it13	it14	it15	it16	it17	it18	it19	it20
1	1	3	4	3	3	1	3	3	3	4	3
2	5	5	4	1	3	5	3	2	5	4	3
3	2	5	5	3	3	2	3	2	5	5	3
4	2	5	2	3	3	2	3	3	5	2	3
5	2	3	5	4	4	2	3	2	3	5	3
6	2	4	5	1	1	2	5	3	4	5	5
7	2	5	4	3	3	2	3	1	5	4	3
8	2	4	1	1	4	2	3	4	4	1	3
9	1	5	4	2	2	1	3	2	5	4	3
10	4	5	4	3	5	4	3	3	5	4	3
11	2	4	3	2	2	2	3	4	4	3	3
12	2	4	2	5	4	2	4	3	4	2	4
13	2	4	4	2	1	2	3	2	4	4	3
14	2	4	3	2	2	2	3	3	4	3	3
15	4	4	3	1	3	4	3	2	4	3	3
16	2	5	3	1	5	2	3	4	5	3	3
17	2	3	3	1	5	2	3	1	3	3	3
18	3	5	5	4	2	3	3	2	5	5	3
19	3	5	4	3	3	3	3	3	5	4	3
20	3	5	3	5	1	3	3	1	5	3	3
21	3	5	5	2	3	3	3	3	5	5	3
22	3	5	4	1	3	3	3	4	5	4	3
23	3	4	5	1	2	3	2	4	4	5	2
24	2	5	3	1	1	2	3	3	5	3	3
25	5	5	3	3	3	5	3	4	5	3	3
26	3	4	3	2	2	3	2	2	4	3	2
27	3	4	5	4	1	3	3	3	4	5	3
28	2	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3
29	3	4	2	1	3	3	2	2	4	2	2
30	3	2	3	3	3	3	3	2	2	3	3
31	4	4	4	3	3	4	3	3	4	4	3
32	1	3	2	4	4	1	3	2	3	2	3
33	3	4	3	1	1	3	2	3	4	3	2
34	1	5	5	3	3	1	3	1	5	5	3
35	3	3	4	1	4	3	3	4	3	4	3
36	5	3	3	2	2	5	3	2	3	3	3
37	3	4	3	3	5	3	2	3	4	3	2
38	3	4	3	2	2	3	4	4	4	3	4
39	1	4	3	5	4	1	3	3	4	3	3
40	3	4	3	2	1	3	3	2	4	3	3
41	1	4	3	2	2	1	2	3	4	3	2
42	2	3	3	1	3	2	3	2	3	3	3
43	3	3	3	1	5	3	3	4	3	3	3
44	4	3	3	1	5	4	3	1	3	3	3
45	1	3	3	2	2	1	2	2	3	3	2
46	3	3	3	3	3	3	5	3	3	3	5
47	3	3	2	5	1	3	3	2	3	2	3
48	1	3	2	2	3	1	3	2	3	2	3
49	3	3	2	1	3	3	2	3	3	2	2
50	2	3	3	1	2	2	3	2	3	3	3
51	1	5	3	1	1	1	3	3	5	3	3
52	2	5	2	3	3	2	3	1	5	2	3
53	4	4	2	2	2	4	2	4	4	2	2
54	2	4	3	4	1	2	3	2	4	3	3
55	2	4	3	3	3	2	3	3	4	3	3
56	2	4	3	1	3	2	5	4	4	3	5
57	2	4	3	3	3	2	3	3	4	3	3
58	2	4	3	3	3	2	3	2	4	3	3
59	1	4	3	4	4	1	2	3	4	3	2
60	4	4	3	1	1	4	3	2	4	3	3